

zu, che, chi; pluralidad: *zabalza* «anchuras», de *zabal* «ancho»; *otazu* «argomal», de *ote* «argoma».

Llama la atención el número de sufijos que indican abundancia y pluralidad. Es indudable que alguna nota particular llevan consigo; pero en los puramente topónimos estamos reducidos á las conjeturas.

EL ARTÍCULO Y EL NOMBRE

Hay un artículo *singular*, *a*, y otro plural, *ak*, con forma intensiva *ok*: *gizona* «el hombre», *gizonak* «los hombres», *gizonok joango gera* «nosotros los hombres iremos».

La diferencia entre el modo indefinido y el definido (singular y plural) depende de la presencia ó ausencia del artículo: *begiri* «á ojo», *begiari* «al ojo», *begiai* «á los ojos». Primitivamente la forma plural se obtenía aglutinando los sufijos al artículo plural, como aun hoy lo practican Irún y Fuenterrabía: *begiaki* «á los ojos». Pero lo ordinario, sobre todo en el lenguaje familiar, es la caída de la *k*, diferenciándose ambos números por la *r* eufónica ó un sufijo pluralizador: *mendiren* «del monte», *mendien* «de los montes», *mendian* «en el monte», *mendietan* «en los montes».

EL GÉNERO

Los nombres euskaros carecen de género gramatical. El sexo natural se expresa con nombre diferente, ó indicándolo por medio de la composición: *idi* «buey», *bey* «vaca», *zaldi* «caballo», *beor* «yegua»; *ollar* «gallo», de *ollo* «gallina»+*ar* «macho», *katueme* «gata», de *katu* «gato»+*eme* «hembra».

LOS GRADOS DE COMPARACIÓN

Cuando la comparación es relativa, interviene el sufijo *go* que se aglutina al comparativo definido y tras del comparado va la conjunción *baño*, *beño*, *biño*, etc.: de *eder* «hermoso», *ederrago* «más hermoso», *ederragoa* «el más hermoso», *ederragoak* «los más hermosos»; *gaba baño beltzago* «más negro que la noche». La comparación absoluta (superlativo) pide el sufijo de posesión *en* y el artículo: de *itsusi* «feo», *itsusiena* «el más feo». Si la comparación se concibe de

una manera abstracta, se repite el nombre ó se le califica con un adverbio de cantidad: *andi-andi* «muy grande», *chit andi* «muy grande», (*hanitz* «mucho»), *gurtiz* «del todo», etc.

La idea de aumento está representada por los sufijos *to*, *ko*, *tzar*; la de terminación por *cho*, *chu*, *ño*, *ni*; la de exceso por *egi*: *zalditzar* «caballazo», *maiteñi* «queridito», *aberatsegi* «demasiado rico».

NOMBRE DEL NÚMERO

El sistema de la numeración baskongada es vigesimal. Los nombres del número en los cuatro dialectos literarios son: 1 *bat*, 2 *bi*, *binya*; 3 *iru*, *hirur*, 4 *lau*, *laur*; 5 *bost*, *bortz*; 6 *sei*; 7 *zazpi*; 8 *zortzi*; 9 *bederatzi*, *bederatzu*; 10 *amar*, *hamar*; 11 *amaika*, *ameka*, *hamaka*, *hameka*; 12 *amabi*, *hamabi*, etc.; 18 *emezortzi*, *amazor-tzi*, *hemezortzi*, *hamazortzi*; 19 *emeretzi*, *hemeretzi*, *hemeretzu*; 20 *ogeい*, *hogoi*, *hogeい*; 21 *ogeitabat*, *hogoitabat*, *hogeitabat*, etc.; 30 *ogeitamar*, *hogoitamar*, *hogeitamar*; 31 *ogeitamaika*, *hogoita-maka*, *hogeitameka*, etc.; 40 *berrogeい*, *berrogoi*; 50 *berrogoi eta hamar*, *berrogeい eta amar*; 60 *irurogeい*, *irurhogoi*, *hirurhogei*; 80 *larogeい*, *laurhogoi*, *laurhogei*; 100 *cun*, *chun*; 1000 *milla*, *milia*, *mila*. 1.000.000 *milloi*, *miliu*.

De los cardinales se derivan los ordinales por medio del sufijo *garren*: *bigarren* «segundo», *irugarren* «tercero», etc. «Primero» tiene nombre especial, compuesto con el adverbio *len* «ante»: *lenbizi*, *lenbiko*, *lendabizi*, *lendabiziko*, *lenengo*, *lelengo*, *lehenbizi*, etc.

(Se continuará)



1897

Euskal-itz jostaldien Batzarrea

(Euskal-fésten XVI-garren urtea)

OYARZUN ETA BERE SEME OSPATSUBAK

*Laudemus viros gloriosos et
parentes nostros in genera-
tione sua.*

(Eccli. cap. XLIV, v. I.)

Otsaunditu ditzagun giza-seme
gloritsubak eta beren denboran
gure guraso ziranak.

IV

Mendiburu zarra

Oyarzun-go erriyak baitaere beste bi seme sonatubak baditu izengañez Mendiburu deritzayotenak: anayak eta jesuitak dirade biyak. Bitan zarrena, sonatubena ere bai, Aita Sebastian da, sermoigille chit ona erdaraz eta euskaraz, baitaere misiyolari aundiya. Nago esateko seme onek adiña onra beste batek eman ez diyola ama Oyarzun-i.

Eun eta berrogeita bederatzi urte izango dira datorren agorrean jesuita ospatsu au jayo zitzaigula. Batayoan animari ezarritako graziya, edota Jainkozko izate ederra, galdu etzuban bere denbora guziyan, eta ori irurogeita amalaugarren urtean ill zalarik. Amazazpi urtekin jesuita sartu eta berrogeita amazazpi urte igaro zituban jesuitatzan. Landare guri bat bezela iza nik jesuita sartu berriyan, ontasunaren frutu ugariyak eman zituban gero. Erakusten ziyen umeai latiña, baitaere kristau aziyai jakinduri a undiko liburubak.

Gogorik geyena Misioak emateko zuan. Biyotzean zedukan amoariyo garbiko subak, besteen animak ere, errekiñak baziran bezela, sutu

nai zituzkean jainkozko amoriyoarekin. Gipuzkoa eta Naparroa-ko erriyetan osoro pozik ibilli zan Misiyo ematen. Zebillen lekubetan Jesusen Biyotza-ganako gogoa erakutsi oi zuben geyena, ipintzen zuala erri bakoitzean izen orretako Billera santu bat. Jesusen Biyotza-ganako deboziyo edo gogo orrek obeto iraun zezan eta are geigo zabaldu zedin kristaubetan, liburacho batzubek ere eskribitu zituan, eta sonatubenak oyek dira: *Jesusen biyotz maitearen deboziyoa* deritzayona bat, eta *Jesusen amore nekeai dagozten zenbait otoitzgai* bestea. Esan diteke batere gezurrik gabe jesuita oyarzuar au degula, Ernani-ko seme Aita Agustin Kardaberaz-ekin batera, euskaldunetan geyena barreatu zuana Jesusen Biyotz-beraaganako ezaguera eta esker ona.

Santubaren izena eman oi ziyyoten jendeak, baitaere bera ikustear- gatik ate eta leyoetara irteten ziran. Orregatikan ere gizon inbidiotsu eta deabru gaiztoetatik eraman bearrak izandu zituban, bañon lepotik zintzilika erabilli oi zuan gurutzearekin guziyak garaitzen zituban. Naiko atsegin Jesusen biyotzean eta Komuniyo-santuban arkitzen zituban.

España-ko errege Karlos irugarrenaren lege gaitzo batez emengo jesuita guziyak erbestera joan bear izan zutelako, gure Aita Mendiburu misiolariyak, buruba umilki makurturik, Italia-rako bidea artu zu- ban, bizitzen zalarik an amabost urtean, errezoan beti eta bestelako obra onetan.

Italia-n il zan, aurrez osoro konfesiyo on bat egin eta geratzen zitzayon guziya bearrekoai emanda.

Oyarzuarrak! or zeñ audiya dezuten Mendiburu-ko Aita Sebastian. Oroiengarrirako arrazoiz egin ziyyozuten urte guchiz onuztik bere eunkidaren pesta audiya. Beste erriyetan bañon obeto jarraitu bear dezute zuek, Mendiburu-ren odolekoak izanik, Jesusen biyotza-ganako deboziyoan. Eltzen zeraten lekubetan animarako azi ona ereñ ezazute, eta ez aztu erbeste triste bat izanik mundu au, zerura joateko gogo aundiz bizi bear degula.

V

Mendiburu gaztea

Milla zazpireun eta ogeita bat-garren urteko mayatzean, au da, orañ eun eta irurogeita amasei urte, eman zigun Oyarzun-ek beste seme audi bat Mendiburu-ko Aita Pedro deritzayona.

Chiki-chikitatik zan osoro onkiya, oyarzuarrak arritzaño. Bera ikustea gaitzerako izua ematen ziyen lagunai. Jesuitetan eta ikusten zuten beste lekubetan ere aingeruba esaten ziyoten. Eta zerbait izan bear gauza guziyak egiten bazituban bereala iltzera bazioan bezela. ¡Ay guk ere beste ainbeste egingo bagendu!

Bere buruba etzedukan ezertan. Bera zala uste zuan ikasleetan moldakaitz eta ezjakiñena. Sukalde lanetan eta gelak garbitzen pozik aritu oizan. Ume bat gurasoen esanetara bezela zegoan gure Mendiburu gaztea bere agintariyen nayera. Jesusen biyotzean amoriyoz suturik berea, nai zukean fedegabeak kristautzera joan, bañon esaten etzuan ezer, agintariyen borondatera ichuago egon zediñ.

Bear-bearreko gauzak ez baziran, nai etzituban beretzako. Ikusmi-retara ere jasotzen etzituban begiyak. Arritzekoa ez da beraz erlijioitsu batek, ikusi zualako beñ batean, esan bazuan *santuren bat zala jesuita gazte au*.

Langillea zan ezin geyago. Gašo zegoala ere Misioyak eman oi zituban: eta osasunagatik begiratzeko esaten ziyotenean erantzun oi zuan: *¿Ni bezelako ezerez bat iltzea zer ardura diyo?* Misiotan bañon geyago erabilli oi zuten bere agintariyak bestelako lanetan, au da, jendea konfesatzen, eliz-funziyoak egiten, gašoak ikusten eta iltzen zeudenai laguntzen.

Frutu gozo aundiak uste zanean jesuita gazte onek ematea, Jaunak beragana eraman nai izandu zuban. Ardurarik ez diyo guchi bizi-taere, ondo bizitu ezkero, emengo bizitza laburraren trukean betiko bizitza ematen zaigulako. Zortzi egunean egondu zan oyan etzanda ordu laurden bateko atseden gabe, bañon neke guziyak Jesusen ize-nean osoro pozez zeramazkila. Sakramentu santubak aurrez berak eskatu zituban. Bere denborako konfesiyo guziyak berritu nai izandu zituban osoro aitortzen zitubala bere pekatubak. Jainkoa ikusi eta gozatzeko gogorik aundiarenakin zegoala eman ziyon anima bere jabeari, artean ogeita amasei urte bakarrak zituala, oyetatik iya amasei jesuitetan. Aundiki batek lur-eman nai ziyokean santubari bezela, eta bes-te batzubek eskatu zuten il zanaren zerbait kutsu.

Aita Pedro Mendiburu-gan ikasi dezate oyarzuarrak arrokeri gabe umill-umill bizitzen, gazterik il bear balute ere penarik ez izaten ze-rurako ichuran bizi eta ill ezkero, baitaere elizakoak aurrez eskatu ditzate gašotzean.

Beste elizgizonak

Naikoa zearo itzegin det Oyarzun-ek eman izan dituban semerik ospatsubenaz elizgizonetan. Baditu erri orrek bere ume askoren artean beste elizgizon batzubek, aitatzea bederik on izango dana, jakin dezaten oyarzuarrak zer zor diyean edo zer egin dezaketen lengo gertakizunen antzera.

Anbulodi-ko Pedro jauna deritzayo Oyarzungo ume bati, berrogeita amar urtean Bikariyotzan edo animen arzantzan egon zanari. Bikariyotzari dagozkiyon lanak zuzen zeramazkilako, osoro artu ziyon erriyak naitasun audiya. Añ maite zubalako artaldeak bere arzaya, utzi ziyyoten zimiterio edo eliz-ondoko paretan arrizko obi bat egin zezan. Eun eta berrogeita bat urte bezelatsu dira il zala.

Esan dedan Bikariyo jaunari bezela ondorengo guziyai ere izan bear diyee oyarzuarrak naitasun eta begiramentu audi bat, aztu gabe Jesus beraren ordez dauzkatela Bikariyoak erriyan, eta beragatik biziya ere eman bear izaten dutela artaldeko animagatik, alaiñoko premiya izan ezkeroz, gaitz itsaskorrak diraden denboretan batezere.

Laurkain-go Juan jauna zeritzayon Oyarzungo beste seme eta bertan bizitutako apaiz bati. Zan au eliz-nagusiko benefiziaduba edota Bikariyoaren ondoko laguna. Osoro izandu zan bizitza onekoa. Naiko diruba eman zuban korritukan ipintzeko, korrituko irabaziyakin urteoro garizuman ekarri zediñ jesuita bat sermoyak egiñ eta jendea konfesatzen egoteko. Geroenean norbait sayatu zan, diru ori zala bide, jesuitaren bat edo beste ekarri ote zitezkean Oyarzun-en bertan bizi izateko, bañon alferrik. ¡Kalterik ez bailuke Oyarzun-go erriyak orrelako alderdiren bat balu! Lengo apiriloko ogeita irugarren egunean bete ziraden berreun eta larogeita amar urte Laurkain-go Juan apaiz jauna il zala zerura zioan ichurakin.

Oyarzun-go eliz audiyan badiraute urteoroko garizuman sermoigilleak, jesuitak ez badiraere, diruba utzi zuanak nai bezela, ez dalako gaur erraz, Ondarrabiya-ko kapuchinoak edo bestelako misiyolariyak. Jarraitu bear dute bada oyarzuarrak zintzoro eta egiñal guziyan garizumako sermoyetara joaten konfesiyo on bana azkenean egiten dutela. Garizuma artarako baita eta animaren salbaziyoa beste egiteko guziyen gañekoa.

Sein-go Manuel jauna da beste apaiz oyarzuan onki bat, Esteban santubaz itzegitean aitatu noana. Erromara joan zalarikan Aita-Santutzari zion begiramentu aundiagatik, ekarri zituban andik Santu batzuen kutsubak, besteen artean patroi Esteban, Justino eta Aurelia martiri santuben ezurrak. Oyarzun-go kristaubak osoro aintzakotzat iduki bear dituzte daduzkaten santu-kutsubak, izan oi diralako oyek erriyetan laguntzalle aundiak, eta pozik egon litezke aspaldiko apai-zak egin zizten erregaliyakin.

Alzaga eta Lartaun-go Leon jauna ere aztutzeko ez da Oyarzuarren artean. Goora-beera batzuben ondorean arkituzan Kuzko-ko obispo jaun oyarzuarra ill zan lekuban, au da, Lima izeneko erri ospatsuban. Eginkizunik zallenetako batekin egondu zan emen, Inkisi ziyo-ko fiskaltza edo jende-arteko fedearren zaintzalle egiten zuala. Inkisiziyoa zan ikasgay edo dotriña gaiztoak ezagutu eta jende artean galerezitzeko aginbidea zuan eliz-tribunala. Fiskala zan berriz, dotriña gaiztoak topatzeko testiguban esanai eta argibideai zuzen eta zorrrozkiro begiratu bear ziyena. Errege fededunen borondatez ipiñi oi zan eliz-tribunal ori, dotriña galgarriyak zabaldurik gerrak sartu etzi-tezen. Euskalerriyan ere nolerebait bagendukagun eliz-tribunal ongarri ori, Gipuzkoa-ren Fueroetako liburuban irakurtzen dan ezkeror kris-tau ez diranai eta eginberriyai ere bizilekurik Probinziko mugapean ez emateko.¹ ¡O lege eder eta asko jakin!

Alzaga-ko Leon jaunak, izanarekin Erlijiyo egiazkoaren begiratza-lle zorrotza, erakusten diye bere odoleko oyarzuarrai fede santuba osoro gordetzen, utziyaz orretarako katolikotasunaren kontrako liburu eta gazetak, erlijiyo guchi edo gabekoetatik aldegiñak eta ume eta gazteai erakusbide edo eskola ona emanaz.

Sein eta Lartaun-ko fray Juan degu beste oyarzuar bat bere erriterrak chit asko onratzen dituana. Len aitatu dedan erriyan bertan Lima-n, bizitu zan, eta zan fraile franziskanoa edota Asis-ko aita Franzisko santubaren semea. Añ izandu zan argi eta ona, Perú de-ritzayon errepublika-ko fraile franziskano guziyen buru izatera eldu zan azkenerako. Amerika-n dago errepublika ori, eta Lima da beraren erri nagusiya; orregatik bizitzen zan erri artan, obeto zaitzen zituba-lako andik bere mende edo aginpean zeduzkan erlijiosubak.

Aitatu bear ere det azkenik *Oyarzun-go Bikariyo* izandako beste

(1) Tit. XLI, cap. 1.^º

bat, bertako semea ezpadaere. *Ugarte-ko Jerman jauna* da ori, jakin-tsuba, baitaere jende-arteko fedearen zaintzalle edo dotriñen kon-tuartzallea Kalaorra-ko erriyan. Bere eginkizuneko lanak betetzen ari zala puzoyez il zuten gaitzoak, eta lur-eman zi-yoten Lezo-n martiri santu baten ustean.

Ikasi dezagun bakoitzaren bizierari dagozkiyon lanak ondo egiten, zerbaite nekatuta ere, eta Jainkoak saristatuko gaitu.

BLAS PRADERE.

(Aurrandetuko da)

NEURE MAITE JUANARI

{ Zeinbat neure biyotza
padezitzen dago
itz bat egin ez gaitik
nik zuri lenago!
Bada zu ikusi ezkero
beti penaz nago,
ta ezin sufritu neike
nik pena geyago.
Juana gaur orregaitik
nator ni zugana,
oso galdu baño len
neure biyotz dana,
amorez eta penaz
beterik daguana.
Ziñeztu egizu bada
neure maite Juana.
Zortzi illabete dira

esaten nebala
nere biyotz osua
zuretzako zala
¿Maite nozu Juanachu
biyotzetik?...

{ Ala,
guradozu entzun Boni
zu gaitik illdala?
Zuk maite izan ezkero
eloskit ardura,
gaur ill eta juateko
lurraren barrura.
Baña ez....

Maite banozu,
ez dot nik illgura.
Guradot, zeugaz bizi,
ill, ta igo zerura.

BONIFAZIO LACHA ETA AGIRRE.

PROYECTO DE ACADEMIA BASCONGADA

Honramos estas páginas con el siguiente escrito de nuestro distinguido amigo y colaborador el Ilmo. Sr. D. Cosme de Churruca y la contestación dada por la Excma. Diputación.

«Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa.

Excmo. Sr.:

Bulle en mi mente, hace tiempo, una idea, que sencillamente la voy á exponer á V. E., que tan amante es de cuanto á nuestra querida Provincia y lengua Euskara se refiere, por si pudiera llevarse á efecto, que no lo dudo, bajo el patrocinio de esa ilustre corporación, que se honraría mucho con ello.

Es indudable que la lengua bascongada, primera que se habló en España, se va perdiendo más y más cada día, hallándose hoy reducida á las montañas de Navarra y parte Francesa colindante con las mismas: en Guipúzcoa es más general su uso, pues se habla más ó menos en toda la provincia: no tanto en la de Bizcaya, en cuya capital y pueblos de las Encartaciones se habla muy poco, y tan sólo por las personas del interior de la provincia, siendo muy contadas las que en Álaba la conocen. De seguirse este camino, desaparecerá pronto, por completo, de las regiones en que aún se usa, y las generaciones futuras nos culparán, y con razón, de no haber tratado de conservarla, siquiera sea para la historia, en cuanto sea aún posible.

Los esfuerzos individuales hechos para este fin por los Astarloas, Campiones, Lardizábales, Aizquiébes y tantos otros, publicando Diccionarios y gramáticas bascongadas, con otra clase de trabajos, han

sido, indudablemente, muy grandes, y merecen el más sincero aplauso de todo amante de ésta lengua; pero esos esfuerzos, como personales, tienen muchos vacíos y errores, y carecen, además, de aquella autoridad tan necesaria en esa clase de trabajos, que deben ser encamendados, más bien, á una colectividad de personas de *reconocida* competencia, sacada de las diversas regiones en que se habla el bascuento, las cuales, reunidas en Academia de esta lengua, fijen, previa discusión, la manera de escribirse de cada palabra y su verdadero significado, tomando para ello el más usual y genuino, sin perjuicio de apuntar á continuación otros que, sin serlo tanto, se usen también en el bascuento de otras localidades diversas.

De esta manera entiendo yo que podría hacerse un buen Diccionario de la lengua Euskara, si no con aquella amplitud de voces y pureza que fuera de desear, porque se han perdido ya muchas, á lo menos lo más perfecto posible, dado el estado de las cosas en el día; y este Diccionario serviría de base para hacer, después, la Gramática y la ortografía, elementos sin los cuales es imposible, de todo punto, conservar nuestra antiquísima y hermosa lengua, reducida hoy á que cada uno la escriba á su capricho, inventando palabras, y haciendo las conjugaciones de los verbos y la ortografía, según su leal saber y entender.

Tal estado de cosas no debe continuar, y á fin de remediarlo, en lo posible, propongo á V. E. lo siguiente:

1.^º Se formará una Academia de la lengua bascongada. El cargo de Académico será puramente honorario.

2.^º La misión de ésta Academia será la de hacer un Diccionario de dicha lengua, tomando por base el de la castellana publicado por la de Madrid. Este Diccionario se hará poniendo en el bascuento la significación que tenga cada palabra castellana, y vice-versa, así como también sus etimologías, en cuanto sea posible, á fin de que sean conocidas la composición y origen de las palabras bascongadas.

3.^º Para ser Académico de la lengua euskara, será requisito indispensable el de hablarla bien, siendo preferidos aquellos que con la publicación de libros ú otros trabajos sobre la misma, hayan demostrado sus conocimientos y competencia en ella.

La Academia se compondrá, por ahora, de 22 personas, 6 por cada una de las provincias de Guipúzcoa y Bizcaya, por ser mayor el número de habitantes que en ellas habla el bascuento; 4 por cada una,

también, de las regiones de Francia y de Nabarra; y 2º por la de Álaba. Estas personas, que formarán la Academia, serán nombradas por las respectivas provincias ó regiones, y por iniciativa de las Diputaciones de las mismas.

5.º Habrá en la Academia un Presidente que dirija las discusiones y organice los trabajos, y un Vice-Presidente que le supla; y así mismo un secretario y un vice-secretario, que estarán encargados, cada uno en su caso, de llevar los libros de actas de las sesiones que se celebren, y de hacer los demás trabajos que la Presidencia les encomienda, según los acuerdos adoptados por la corporación.

6.º Tanto el Presidente y Vice-Presidente, como el secretario y vice-secretario, serán nombrados por los Académicos, y de entre los mismos, previa votación al efecto.

7.º Los Académicos se reunirán trimestralmente en la ciudad de San Sebastián, como punto más céntrico para todos, y de más fácil acceso, por existir vía férrea.

8.º Para ser válidos los acuerdos que tomen, deberán reunirse por lo menos 9, procurando que haya siempre entre ellos uno siquiera de cada provincia ó región. Los Académicos que no concurran á la reunión, podrán enviar sus trabajos al señor secretario, á fin de que dé cuenta de ellos á la Asamblea, y puedan discutirse y tomarse en consideración si lo mereciesen.

9.º Empezará sus trabajos la Academia por hacer el Diccionario de la lengua euskara de la manera indicada anteriormente. Para el significado ó equivalencia de palabras, se tomarán las de uso más general en la lengua bascongada, sin perjuicio de poner á continuación las demás que se usen, también, en otras regiones en que se hable la misma lengua.

10.º En los tres meses que transcurran entre cada reunión, los Académicos deberán hacer, en particular, todos aquellos trabajos que su celo é ilustración les sugiera, á fin de someterlos á la aprobación de la Academia, que irá fijando así la significación definitiva de las palabras por mayoría de los congregados, siendo de calidad el voto del Presidente, caso de empate en las votaciones.

11.º Terminado el Diccionario, se harán también, por la misma Academia, la Gramática y ortografía bascongadas, para lo cual es indispensable la base de aquel, que fijará la significación y modo de escribirse de cada palabra.

12.^o Como los trabajos de la Academia ocasionarán necesariamente algunos pequeños gastos, se abrirá una suscripción mensual de una peseta en toda la región bascongada, por medio de los alcaldes, á fin de subvenir á los mismos con lo que se recaude, pudiendo la Diputación de Guipúzcoa incluir en sus presupuestos la cantidad que estime oportuna con el mismo objeto, é invitar á las de Álaba, Bizcaya, Navarra y región Francesa para que procedan de igual manera en los suyos respectivos. Esto sin contar con las utilidades que, más adelante, se puedan obtener con la publicación de los libros referidos.

Tal es mi idea, Excmo. Sr., expuesta con sencillez, como digo al principio. Yo creo que su realización no ofrece dificultades, y creo, también, que si V. E. la acepta y patrocina, prestará un gran servicio al país bascongado y á su historia, conservando los restos de su hermosa y antiquísima lengua, por lo cual le bendecirán las generaciones venideras.

San Sebastián, 28 de Octubre de 1897.—COSME DE CHURRUCA.»

* * *

CONTESTACIÓN

«Ilmo. Sr.:

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día de hoy, ha adoptado por decreto el siguiente dictamen de su comisión de Fomento.

La comisión de Fomento, á cuyo informe ha pasado V. E. el punto 16 de los sometidos á su deliberación en las actuales sesiones, y que hace referencia á un escrito presentado por D. Cosme de Churruga, vecino de esta ciudad, interesando la creación de una Academia de la lengua Bascongada, como medio de conservar este antiquísimo idioma, tiene el honor de exponer á V. E.: Que no puede ser más plausible, ni más digna de encomio, la idea que persigue el digno magistrado Sr. Churruga, al proponer en su acendrado amor á la lengua Euskara, no sólo que se redacten un Diccionario y una Gramática de la misma por personas de reconocida competencia, tanto de ésta provincia como de las de Bizcaya, Álaba y Navarra, y las regiones Bascas de la vecina República, sino que acomete, también, la empresa de proponer las bases para la creación de una Academia que fomentará

la conservación del milenario idioma de Aitor. Pero entiende esta comisión que para llevar á la práctica idea tan simpática á todos los hijos de este noble solar, hay un procedimiento más rápido que el propuesto por el Sr. Churruca, y sería el tratar de este asunto, directamente, con las representaciones de las ya indicadas Provincias y regiones Bascas, que seguramente serán invitadas por V. E. si, como es probable, halla en su día favorable acogida el proyecto acariciado por todos de celebrar una Exposición retrospectiva de todo cuanto atañe á la historia y tradiciones del Euskal-erria, con motivo y ocasión de las fiestas Euskaras y concursos de agricultura y ganadería, que bajo el patrocinio de V. E. se celebran anualmente.

Y se complace en comunicarlo á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastián, 3 de Noviembre de 1897.—El Presidente, MANUEL LIZARITURRY.—El diputado secretario, ALFREDO DE LAFFITTE.—El diputado secretario, JUAN BAUTISTA DE ICHASO-ASU.—Ilmo. Sr. D. Cosme de Churruca, San Sebastián».

LA LIBRE BASCONIA

¡Infantes! De mi estado la aspereza
 Conserva limpia la primera gloria
 Que le dió, en vez del Rey, naturaleza,
 Sin que su raya pase la victoria.
 Un nieto de Noé la dió nobleza,
 Que su hidalguía no es de ejecutoria,
 Ni mezcla con su sangre lengua ó traje
 Mosáica infamia que la suya ultraje.
 El árbol de Guernica ha conservado
 La antigüedad que ilustra á sus señores
 Sin que tiranos le hayan deshojado
 Ni haga sombra á confesos ni á traidores.
 En su tronco, no en silla real sentado,
 Nobles, puesto por pobres electores,
 Tan sólo un señor juran, cuyas leyes
 Libres conservan de tiranos reyes.

TIRSO DE MOLINA.

APARATO DE SALVAMENTO EN INCENDIOS

“SISTEMA ECHEVESTE”

APLICABLE A LA SEGURIDAD DE ANDAMIAJES

El aparato fué ensayado el día 6 del corriente en el hospital de San Antonio ante personas competentes, siendo las pruebas coronadas por el más feliz éxito, á completa satisfacción del inventor.

Tiene dos movimientos: el horizontal, consistente en un carrete que corre á lo largo de la fachada dentro de un tubo ranurado en su parte inferior; y el vertical que se verifica por medio de un sistema de poleas que se adaptan por un lado al gancho del carrete y por el otro pende el salvavidas. Este consiste en un saco de lona fuerte, que tiene un metro de diámetro por un metro de altura, el cual en sus funciones de salvamento se ensancha por medio de una visagra, merced al peso que le dan las personas que intentan salvarse.

Como complemento, y para el servicio de andamiajes especialmente, hay un sistema de correas que cruzan los hombros y evitan la caída en el caso de un desvanecimiento.

Dicho aparato no desluce la vista de la fachada y funciona con independencia del interior del edificio, pudiendo ser colocado en cualquiera de los balcones ó ventanas casi instantáneamente.

Su coste es módico.

Los que gusten adquirir más detalles, pueden dirigirse á los talleres (calle de San Jerónimo esquina á la del 31 de Agosto) del laborioso é inteligente industrial D. Ramón Echeveste, á quien felicitamos por su invento, cuya utilidad es evidente y supera á cuanto pudieramos decir en su elogio.



PASAJES EN 1617

NOTICIAS SECRETAS QUE AL REY D. FELIPE III
DIRIGIÓ D. DIEGO DE VILLALOBOS Y BENABIDES,
COMISIONADO ESPECIAL PARA ESTE EFECTO POR
Dicho MONARCA

(CONTINUACIÓN)

NECESIDAD Y FORMA DE LIMPIAR EL PUERTO

El informe manifiesta el estado de constante aumento del fondo, por lo cual predice que á no tomar la determinación de limpiarle prontamente, se cegaría y no tendría uso. Aconseja se traigan para estos trabajos «flamencos y otros extranjeros que tienen costumbre de limpiar los puertos y naves y sacar navíos hundidos.» Los gastos que ésta obra ocasionase, opinaba se hiciesen directamente y que recupere la Corona toda la jurisdicción de las aguas mero imperio, quitando por tanto á los pueblos inmediatos lo que poseían.

Además de los beneficios que reportarían estas medidas al bien público, existía la razón de tener poco cuidado San Sebastián en lo referente á la limpieza de los fondos del puerto.

En 1.509 se proyectó edificar un muelle que, partiendo de la torre de San Sebastián fuese hasta la punta de las Cruces. Para esta obra ofreció dicha villa la suma de 12.000 ducados, y 24.000 libró el Monarca con este objeto. Sobre este murallón se pensaba construir almacenes en los cuales atracasen las naves. A este plan era contrario el señor Villalobos, siendo su opinión que el principal trabajo, al cual se debían dirigir todos los esfuerzos, era á la limpieza del fondo, dejando los senos del canal con las sinuosidades que tenía. Opinaba así mismo que las obras de fábrica se hicieren en la parte de la Plaza de San Juan que en aquel entonces formaba una pequeña ensenada.

CAPÍTULO 4.^º

«Aberiguad el Título con que la dicha villa de San Sebastián pretende tener la torre que esta en su puerto y el Alcayde y personas que pone en ella su guarda y si es bastante para defensa ó seguridad del dicho puerto ó podría auer otra en parte mas conueniente.»

San Sebastián pretendía poseer la posesión de la torre del hoy Pasajes de San Pedro desde los tiempos de D. Sancho de Nabarra, el cual, como es sabido, al conceder el privilegio de fundación á dicha villa, le dió por términos por esta parte hasta Fuenterrabía.

Posteriormente los Reyes Católicos dieron otro privilegio á San Sebastián, confirmado por Felipe II, en el cual se hace merced de 64.000 maravedís de renta en cada año sobre las alcabalas de la provincia de Guipúzcoa, que comenzaron á contarse desde 1.517.

El motivo de esta donación fué el haberse edificado en aquella villa la torre que se hallaba en Pasajes de San Pedro sobre el canal. Este edificio, como se vé, debió ser construido á principios del siglo XVI, siendo derribado en 1867.

Hasta fines del siglo XVI nombraba San Sebastián un vecino para la guarda de la Torre y desde ésta época era un regidor de dicha villa el que la desempeñaba el cargo.

El autor se extraña «usase bara alta haciendo prisiones y otros autos jurídicos, para lo cual—dice—no me mostraron ni supe tuviesen otro título que el privilegio nombrado».

El regidor ejercía su cargo durante tres meses y solían echar á suerte el que había de desempeñar en el siguiente trimestre su cometido.

Los más codiciados eran los primeros y los últimos meses, porque en ellos correspondían la llegada de las naves de Terranova con grasas y pescados, á las cuales cobraban varios impuestos, además de seis reales diarios que les daba la villa de San Sebastián.

Dejaba bastante beneficio este empleo, porque el autor dice «ay más que desean su utilidad que no otro buen respeto con que á sido mayor la omisión y descuido para la que principalmente deuian de residir».

Se queja después del poco celo que demostraban no teniendo la vigilancia necesaria para impedir se echasen sobre el canal sustancias que le cegasen.

Respecto á la defensa del puerto, tal y como se hallaba en aquella época, opinaba el Sr. Villalobos que la torre era insuficiente para la necesaria y debida custodia de la entrada y salida de las naves que á él concurrían y nula para un ataque en caso de guerra. La extracción de moneda tampoco se podía evitar, por el estado de escasa vigilancia en que se hallaba. Encontraba muy fácil la posibilidad de un desembarco por cualquiera de las ensenadas, y con las exigüas condiciones de resistencia que la torre ofrecía, fácil era apoderarse de ella, pues sólo poseía unas débiles verjas de madera, las cuales cederían, seguramente, á una descarga de mosquetería.

Hace varias consideraciones para ponderar la importancia de fortificar el puerto de Pasaje, extiéndense en comparaciones varias con los puertos cercanos, sobre todo con Fuenterrabía, de quien dice le favorece ser ciudad murada.

Respecto al punto en que debía colocarse la fortaleza, opina, (después de estudiar detenidamente las orillas del canal) que el lugar más aproposito es la punta de Churrutallo, en donde á la sazón existían dos molinos movidos por regular cantidad de agua. En esto coincidía con los que anteriormente habían hecho trabajos en el mismo sentido.

Celebra grandemente la posición del lugar elegido, por dominar la boca del puerto, así como las ensenadas de Conde-Marte, Aragorta y la iglesia del Pasaje, sin que hubiese parte alguna que no fuese posible enfilar por la artillería de la proyectada fortaleza.

Otra de las razones que alega para decidirse por este punto, es la imposibilidad que hay de tomarle desde tierra, donde—dice—«ni la arcabucería ni la mosquetería podían permanecer».

Propone se establezca, una vez construido el proyectado fuerte,

una cadena hecha de trozos de mástiles viejos con sus eslabones y los pedazos de los mástiles guarnecidos de hierro y trabados», aprovechando para esta obra los que existían de los navíos idos á pique y de los cuales se ha tratado anteriormente.

La operación de correr la cadena indica se hiciese con una barca, en la cual dos hombres la fuesen sujetando hasta colocarla en la villa del Pasaje de San Sebastián amarrándola con un candado.

Para recogerla, proyecta un torno que la fuese arrollando, haciéndose de día esta operación.

El fuerte que propone se erigiese el Sr. Villalobos comenzó á construirse el año 1621, terminándose cuatro años después.

CAPÍTULO 5.^o

«Que derechos o ympuestos son los que los Alcaydes o Torberos del dicho Puerto del Pasaje an cobrado y cobran por razon de las carenas, Andaje o mollaje, lastre y de la vena y sal y otras cosas que diz que allí se pagan y de que tiempo a esta parte y con que título o permission y el efecto a que se aplican».

La operación de carenar se ejecutaba «enfrente á la fuente de Quer», y si eran pequeños del lado del Pasaje de San Sebastián para llevar á cabo estas faenas, se deslastraba la nave, teniendo que presenciar dichos trabajos un dependiente del torrero, al que se le abonaba el sueldo de un grumete; esto es, cuatro reales y medio. El torrero se beneficiaba con estas operaciones, poniendo un hombre para inspeccionar varias naves, cobrando el exceso del sueldo que cada uno daban al encargado, el cual por su parte ocultaba cuando le era posible el número de naves que había tenido que vigilar.

Otros muchos abusos menciona el autor del escrito, algunos de los cuales dieron lugar á reclamaciones que más adelante se expresarán.

Los navíos que venían de San Sebastián con licencia de ésta villa á descargar, pagaban por derecho de muellaje dos reales al arrendador del puerto de la inmediata villa, el cual decía que sin su licencia no podían descargar en el puerto del Pasaje. También se cobraba el impuesto del lastre, en forma que daba lugar á muchos abusos, como se hizo notar antes, al tratar del estanco de ésta materia.

Lo más curioso de éstos hechos es que la villa de San Sebastián negaba que sus torreros efectuasen estos vejámenes, manifestando «que

si lo hacen es sin su sabiduría por donde se prueba no tienen premissos de hazello que los torreros con su cobdicia an ympuesto estos daños para su grangería y como ellos son la misma villa no se castigan los excesos que tienen en ellos».

Un procurador de tierra de Labort, se presentó al Sr. Villalobos para protestar de los abusos de los torreros, regidores de la torre del Pasaje, sobre la imposición de las exenciones del lastre, anclaje, sal, carena y otros. Se redactó una exposición en este sentido, que fué elevada al Real Consejo de Guerra.

EL MARQUÉS DE SEOANE.

(Se concluirá)

JUAN JOSÉ GAINZATARRAREN LOTERIYA

Juan Josek loteriyan
nairik bein jokatu,
chartel bat zuben iru
pezetakin artu;
bada ez baitzitzain
artuba damutu,
berrogeita bost duro
zitzaizkan tokatu.

Uurrengoko jokaeran
lenguan bezela,
artu zuben lengoko
lekuban chartela;
bañan jakin zanean
artan etzubela,
esan zuben tranpiya
egiten zutela.

RAMÓN ARTOLA.

EUSKALERRIKO-PERRECHIKUAK

OBRA DE D. TELESFORO DE ARANZADI

Muchos son los escritores que en estos últimos tiempos se ocupan del país basco, los unos para ensalzar las glorias que simbolizan y perpetúan el recuerdo y el presente de las buenas costumbres, los otros para cantar la excelencias de la *lege-zarra*, los más para reiterar esos llamamientos que solo tienen eco en el corazón de Euskaria y que evocan venturosos días de un pasado difícil de recuperar; también los hay que trascendiendo del *bersolari* al poeta, simbolizan al bardo en sus tiernas composiciones é inspiraciones más profundas, y por último, quedan algunos, que rindiendo excepcional culto al saber y á cuanto tienda á ilustrar y difundir el espíritu racional y severo de la ciencia, dedican sus afanes para que el provecho de rama tan importante fructifique y redunde en gloria y beneficio del país.

Participa de este último concepto, ocupando lugar preeminente, el docto catedrático de la Universidad de Granada é ilustre vergarés don Telesforo de Aranzadi y Unamuno, siete veces premiado en otros tantos concursos de la Facultad de Ciencias Naturales, en donde no se prodigan estas distinciones, y que á no mediar la modestia que sintetiza y especifica á su carácter, su biografía (que aunque corta es expresiva) sería el preámbulo que debía encabezar estos renglones.

No es Aranzadi de los que aferrados en la corriente general hacen arma de combate de las teorías antiguas; sus investigaciones, dotadas de los más sólidos fundamentos y secundadas por la constancia y estudios prácticos tienen siempre un *más allá*, muy adecuado con su espíritu severo y reflexivo, que en su sencillez quiere escudriñar hasta las últimas consecuencias. En el mundo científico, es el Foula é Igur-

bide de nuestros días, que en reciente obra sepulta aquellos principios, que como un «postulado de Euclides» sólo ocupa dentro de la nueva Geometría el lugar curioso que merece todo objeto de arqueología científica, y lo mismo diríamos de aquellas definiciones de *paralelas* que nos enseñaron en las escuelas y que hoy las conceptuamos como absurdas, item más de la *trisección del ángulo* como de la *cuadratura del círculo*, problemas que hasta hoy bastaba que un libro lo llevase por título para que cayese sobre el desdichado autor el *sambenito* del ridículo, máxime cuando las Academias científicas no lo admitían en su seno, y los respetables doctores se desdeñaban de saludar con sus ojos ni aun la portada de semejante libro; en fin, eran para aquel entonces problemas que se han considerado de imposible resolución, sin tener para nada en cuenta que eran también (como ya lo son), soluciones racionales. Y sin extendernos más en otras consideraciones ajenas á nuestro objeto, aquí tenemos su aplicación en el paralelo con Aranzadi, que cuando más se discutía en este país sobre la Antropología, llevando y trayéndolo á Camper con más ó menos propiedad, aparece con su luminosa obra titulada *El Pueblo Euskalduna*, estudio de Antropología publicado á expensas de la Diputación provincial de Guipúzcoa, y donde con conceptos claros, pruebas irrefutables y fundamentos científicos, da la clave y la solución apetecidas en materia de esta índole, siendo la memoria del Sr. Aranzadi el trabajo más acabado y completo que acerca de los bascos posee hoy la Antropología.

No ha transcurrido mucho tiempo, cuando el Sr. Aranzadi, publica la obra que motiva estas líneas é intitulada: *Euskalerriko-Perrechikuak* ó *Setas y hongos del país Basco*, libro importísimo, premiado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y cuyo mérito aparece más en relieve, cuanto más se estudia y analiza tan notable trabajo. Muchas han sido las prescripciones y *recetas* para el reconocimiento de hongos, siendo la mayoría de ellas destituidas de todo fundamento, pues el ennegrecimiento de los objetos de plata ó estaño, de una cebolla blanca, de la migaja de pan ó la clara de huevo, y el tomar la sal un color amarillo al cocer los hongos en contacto con estos objetos, no nos indica absolutamente nada; este fenómeno puede presentarse con especies inofensivas como resultado de la formación de un sulfuro, pues ya se sabe que el azufre entra en la composición de todo hongo; por lo demás, el Dr. Gautier afirma

haber ensayado varias veces las especies más venenosas con este fin, sin conseguir que se produjera tal ennegrecimiento.

Es también infundada la creencia de que los hongos venenosos cuajan la leche al cocerla, ó simplemente mezclándolos en frío con ella.

En cambio, como también consigna el autor, «tan fácil es aprender los caracteres de una docena de especies de hongos ó setas comestibles, como las diferencias que un chiquillo de aldea reconoce en una docena de especies de pájaros, y de la misma manera que el niño distingue la nuez y la bellota, ó la acederilla y el trébol.»

El fundamento del consejo de abstención inspirado en el miedo debe desecharse en estos tiempos, pues muchas veces es debido á que impunemente se comen ciertas especies venenosas, en otras ocasiones son la causa de indigestiones el no saber condimentarlas ó lo tardío de su preparación, no pocas á la mala disposición del paciente, repitiéndose éstos y otros casos, que caen bajo la responsabilidad indebida de las setas ú hongos, y que por tanto la sonrisa cae en el ridículo al consignar que hasta en varios establecimientos balnearios de estas provincias se haya suprimido de los banquetes, manjar tan exquisito y necesario.

Esta negación es más de extrañar, cuanto según los análisis de Schlossberger y Döpping, los hongos contienen *dos ó tres veces más nitrógeno* que el trigo, base de nuestra primera alimentación, predominando en varias especies, los fosfatos, la potasa y la magnesia, aparte de su valor muy nutritivo en general.

Tres partes principales comprende la obra del Sr. Aranzadi; en su primera, trae bien especificado un calendario y colores de las setas, hongos ó perrechicos comestibles más comunes con un vocabulario de términos técnicos. Sigue su segunda, á guisa de *introducción*, enumera todos los detalles más minuciosos de la materia que trata de exponer, abundando en consideraciones muy propias y atinadas; y por último, abarca *las generalidades sobre el modo de ser de los hongos*, un cuadro para determinar y distinguir los hongos de cierto tamaño por sus caracteres exteriores y los grupos primordiales, con la importante adición del cultivo del *champignon* y otros hongos; y como digno epílogo, acompaña al libro un magnífico atlas de 41 láminas admirablemente cromolitografiadas por el mismo autor.

Del ligero estudio que hemos hecho de tan importante obra y por lo que interesa á esta provincia de Guipúzcoa, debemos citar como especies *venenosas más significadas*:

Boletus pachypus. Fr. abundante en Tolosa, de carne blanquecina ó amarillenta, en la fractura toma un tinte azulado, pie de 5 á 8 centímetros de alto, de color rojo, con red de nerviaciones y olor á chinches. *Amanita phalloides*. Fr. nombre vulgar *Perrechiku*, color variado desde blanco hasta amarillo pálido, láminas anchas, olor débil, propia en los montes de Tolosa, en el mes de Septiembre; *Amanita citrina*, de color amarillo limón, con escamas ó placas fugaces, muy afine con la anterior, estrechas y obtusas hacia el pie y del mes de Mayo; *Amanita muscaria*, denominada *Kuleto falsoa*, color rojo escarlata con placas ó verrugas blancas, se agusan y la comen frecuentemente las babosas, propia en Otoño en los montes de ésta Provincia, usándose en ciertas regiones espolvoreadas con azúcar para matar moscas.

Entre las *dudosas* citaremos: *Amanita virescens*, sombrero amarillo ó pardoso, con verrugas grises más gruesas en el centro, pie cónico, frecuente en Octubre en los montes de Iciar y cercanías de Deva y Zumaya; *Amanita rubescens*. Fr. de color rojizo y color de cuero con manchas oscuras, olor débil y se agusan con frecuencia, propia en el mes de Mayo; *Amanita vaginata*, de color plomizo, láminas blancas finamente franjeadas en la arista, un pie largo hasta de 18 centímetros, sin sabor notable y encontradas en las cercanías de Mondragón; *Inocybe lucifuga*. Fr. poco carnoso, color pálido y se raja con facilidad, láminas desiguales y propia en el mes de Abril; *Rusula furcata*, muy común en espesos hayas, robles y parajes secos y áridos, de color verde, lustrosa como la seda, sombrero embudado y propia en los meses de Julio á Septiembre.

Como compensación á las citadas, daremos á conocer las setas ú hongos más principales y todas ellas *comestibles*, abundantes en esta Provincia, comenzando con: *Amanita cæsarea*, llamada *Kulato* en Bizcaya, *Kuletu* en Usurbil y Tolosa, encontrándose en los castaños y robledales de todo el país durante el mes de Septiembre, es muy estimada, color más rojizo en el centro, lampiña, lisa, láminas de color amarillo de azufre, rodeada por ancha volva blanca y agusanada con frecuencia; *Tricholoma Georgil*. Fr. llamada *zizak* en Beasain, *susak* en Vergara, *ziza-zuriya* (que significa *seta blanca*) en Tolosa; *setas de Orduna* en Bizcaya, *perrechicos* en Vitoria, crece por grupos entre la yerba fina de las praderas, de color blanco, carne gruesa en el centro, apretada y blanca, muy aromático olor y sabor exquisito

principalmente las de Oñate y alta Guipúzcoa, siendo muy estimada y conservada á manera de rosarios, abundante desde Pascua florida á Mayo; *Tricholoma gambosum*. Fr. abundante en el terreno calizo, color blanco hasta 15 centímetros de ancho, carne espesa y blanca, confundiéndose con la anterior y propia en Mayo; *Tricholoma albllum* ó *ziza-zuriya* confundida con la anterior, abundante en las cercanías de Tolosa, especialmente en el mes de Marzo; *Clitopilus Prumulus*, abundante en la costa de Motrico, Deva é Iciar, de sombrero carnoso, algo abovedado, con la margen arrollada, olor de harina fresca, color blanco agrisado, encontrándose en los meses de Julio y Agosto; *Ballota campestris*, llamada vulgarmente *barrengorri* (que quiere decir interior colorado), sombrero abovedado, color amarillento, con el fondo más oscuro, carne gruesa, láminas libres, pie bien distinto y separable provisto hácía la mitad de un anillo blanco, encontrándose hácía las cercanías de Tolosa en los meses de verano; *Lactarius deliciosus*, que como lo indica su nombre es muy apetitosa, no es tan frecuente como las anteriores, crece cerca de los pinares, color anaranjado ladrillo, y al romperla toma color azafranado por la aparición de la leche, que es de éste color, su olor es aromático y suave, y aparece en el mes de Octubre; *Lactarius piperatus*, forma embudada, carne blanca, olor que recuerda el de la naranja mandarina, existe en los montes de Tolosa en los meses de primavera y verano, las vacas son muy ávidas para esta especie y su jugo sirve para quemar verrugas; *Lactarius volemus*. Fr. llamada por los caseros de Tolosa *Urritz-perrechiku*, existente en terrenos estériles, de sombrero arrollado hácía abajo, color leonado, el olor que tiene á sardina es debido á la trimetilamina, leche abundante, sabor agradable, muy apreciada y se conserva perfectamente, apareciendo en los meses de Julio; *Rusula viresceus*, llamada *gibel-urdiñ* (que quiere decir espalda ó lomo azul), muy antigua y conocida en el país, abundante en Irisasi, cerca de Usurbil, en Tolosa, en Motrico y pueblos de ésta provincia, cutícula que no se puede pelar, seca, verde azulada, color distribuido, olor y sabor agradable; *Boletus edulis*, llamadas *Onto-zuriya* (hongo blanco), color gris leonado, pie sin anillo y hasta 15 centímetros de alto, se agusana con frecuencia y de olor y sabor agradables, no cambia de color y abundante.

He aquí á grandes rasgos y á vuelta pluma indicadas varias de las especies más estimadas y que sin detimento alguno pueden satisfacer

al gastrónomo más exigente, y si el libro tiene importancia bajo el punto de vista científico y por el lauro de cultura que en sí entraña en beneficio del país, no lo es menos considerado en el sentido material, sirviendo de motivo á esta manifestación un hecho, del que he sido testigo presencial reiteradas veces. Hasta hace diez años próximamente ninguno de los colonos de los caseríos inmediatos al monte Irisasi perteneciente al barrio San Esteban de Usurbil, se atrevían á recoger y ostentaban público temor al hablar de las setas ú hongos que con la abundancia más imaginable, aparecen en tan frondosos bosques. Persona de ilustración y que reside en el citado barrio comenzó por persuadir á los sencillos caseros que sus supersticiones y miedo respecto de tal comestible eran infundadas, sobre todo en determinadas especies, y pasando del ejemplo á la práctica, en obsequio al mejor convencimiento, el remedio no se hizo esperar, pues los *baserritarras* más atrevidos dieron principio á la recolección de setas y hoy en día podemos asegurar que en determinadas épocas del año, es el sustento de numerosas familias de los pueblos comarcanos, quienes obtienen pingües resultados llevándolas diariamente al mercado de San Sebastián donde gozan de la mejor fama y estimación.

Saquemos ahora la consecuencia tan ventajosa con el medio de propaganda é instrucción que en sí encierra la *Guía* del Sr. Aranzadi para la distinción de los hongos comestibles y venenosos, y si antes está acreditado de escrupuloso y profundo investigador de las cosas naturales, no le vá en zaga el elogio en la presente ocasión. Felicitémosnos los bascongados de que Guipúzcoa cuente entre sus más predilectos hijos, al autor de quien aquí hacemos mérito y que con sus luminosas producciones honrándose á sí mismo enaltece al pueblo que le vió nacer.

El citar varias veces el pueblo de Tolosa y sus alrededores como puntos en que con más frecuencia se encuentran algunas especies, es debido, principalmente, á que varios de los hongos ó setas han sido recolectados por el distinguido Doctor laringólogo D. Estanislao Furuñarena, quien tiene publicado un interesante folleto sobre la Micetografía de Guipúzcoa.

RAMÓN SORALUCE,
Licenciado en Ciencias.

San Sebastián, Noviembre de 1897.



LA LENGUA BASCONGADA

MEMORIA

POR ARTURO CAMPIÓN

(CONTINUACIÓN)

LOS PRONOMBRES

El euskara posee pronombres personales, posesivos, demostrativos, relativos é indefinidos.

Los personales son *ni*, *neu* «yo»; *gu*, *gü*, *geu* «nosotros»; *i*, *hi*, *eu* «tú» (familiar); *zu*, *zü*, *zeu* «tú» (cortés); *zuek*, *ziek* «vosotros». De éstos se derivan los posesivos, mediante el sufijo de posesión: *nere*, *neure*, *ene*, *nüre* «mío»; *gure*, *güre*, *geure* «nuestro»; *ire*, *hire*, *eure* «tuyo» (fam.); *zure*, *züre*, *zere*, *zeure* «tuyo» (cort.) *zuen*, *zien* «vuestro». *Bere* «suyo», *beren* «suyos». Los demostrativos son: *au*, *hau* «éste»; *oyek*, *oek*, *oneek*, *haukiek*, *hauk*, «éstos»; *ori*, *horri* «ese»; *oriek*, *hoikiek*, *horiek*, *hoik*, *horik* «esos»; *ura*, *a* (pronombre bizkaino que sirve de artículo en todos los dialectos) *hura* «aquel»; *ayek*, *aek*, *hekiek*, *hek* «aquellos». Los relativos: *nor* «quien»; *nortzuk* (bizk.) «quienes»; *zeñ*, *zein*, *zoin*, *züñ* «cuál»; *zeñtzuk* (bizk.) «cuáles»; *zer* «que»; *zertzuk* (bizk.) «que cosas». Los indefinidos: *bat*, que para este oficio rige sufijo de posesión en el nombre á quien califica, *gizonen bat* «algún hombre» (lit. «de los hombres uno»); *batzuek*, *batzu*, *batzü* «algunos»; *elibat* (sul.) «algunos»; *bakoitz*, *bakoch* «cada cual»; *batbedera* (lab. sul.) «uno cada uno»;

beste, bertze «otro»; *inor, iñor, nihor, nehor, nihur, ihur* «ninguno»; *norbait, nurbait* «alguno»; *zerbait* «algo»; *zenbat, zunbat* «cuánto»; *zenbait, zunbait* «cuantos»; *norbera, norbere* «cada uno»; *ezer* «nada»; *edozeiñ, edozein, edozuñ* «cualquiera». *Bana* es un distributivo: *emango dizutet eun sagar bana* «os daré á cada uno cien manzanas»; *banaka* «uno á uno».

Además de los pronombres personales anotados, existen otros de la misma clase, pero intensivos: *nerau, neroni, nihaur*, «yo mismo»; *gerok, geroni, gihaur* «nosotros mismos»; *erori, heroni, hi-haur* «tú mismo» (fam.); *zerori, zeroni, zihaur* «tú mismo» (cort.); *zerok, ziaurek* «vosotros mismos»; *bera, berbera* «él mismo»; *berok, eurok, berak* «ellos mismos».

Los dialectos bizkaino y guipuzkoano poseen dos demostrativos intensivos: *berau* «éste mismo», *berori* «ese mismo». Los comunes adquieren fuerza redemostrativa ó doblemente intensiva, aglutinándoles la partícula *che*: *auche, oyecheh*, etc., «éste mismo, éstos mismos», etc. El sustantivo *buru* «cabeza» ejerce las funciones de pronombre reflexivo, dirigiendo sobre él la acción del verbo: *bere burua ill du* «se ha matado, (lit. la ha matado á su cabeza)». Esta perifrasis da lugar á locuciones muy curiosas: *bularretik sartu zion bere buruari ganibeta* «por el pecho se metió la navaja (lit. del pecho le metió á su cabeza la navaja)».

ADVERBIOS

Conoce el euskara los de posición, lugar, tiempo, modo, comparación, cantidad, afirmación, negación y duda. Varios de ellos son nombres provistos, amenudo, de los sufijos correspondientes á la relación que expresan. Omito su larga lista. Hablaré de los formados por derivación.

Las partículas *ki, zki, to, do*, desempeñan papel análogo al *mens*, (*mente, ment*) de los idiomas neo-latino: de *eder* «hermoso», *eder-ki, ederto* «hermosamente»; de *egia* «verdad», *egiazki* «verdaderamente»; de *on* «bueno», *ondo* «bien». El sufijo *ka, kal*, indica la forma ó manera de efectuarse la acción; de *oju* «grito» *ojuka* «á gritos (gritando)»; de *zaldi* «caballo», *zaldika* «á caballo (cabalgando)». *Ko* sirve para las locuciones de tiempo: *noizko egingo dute?—biarko*; «para cuando lo harán? para mañana». Se une al sufijo *ra* indicando

un tiempo futuro, ó que comienza á correr desde aquel instante: *datorren urterako* «para el año que viene».

De las conjunciones copulativas, condicionales, disyuntivas, &. &. ninguna particularidad suya convida á hablar, así como tampoco de las interjecciones.

LOS SUFIJOS

El euskara no expresa la relaciones gramaticales de los nombres y pronombres por medio de *casos*, como las lenguas clásicas, ni por medio de preposiciones como los idiomas románicos. Se vale de un rico aparato de sufijos que se aglutan al nombre puro, llamado entonces tema, ó al nombre definido. El nombre permanece casi siempre invariable, recayendo las modificaciones formales que el fonetismo exige sobre los sufijos. Estos pueden unirse, también, á ciertas formas del verbo.

La sufijación pronominal es más complicada y ménos regular que la nominal. A ello contribuyen la observancia de muchas minucias fonéticas, la existencia de dobles formas (activas y pasivas) y la creciente promiscuidad entre los sufijos personales y materiales, ya iniciada en la sufijación nominal; de todas suertes, las dificultades de una y otra son, principalmente, del orden fonético y quien tiene la clave del fonetismo euskaro las resuelve todas al punto.

Los sufijos, excepto *eta* que es plural, son indeterminados respecto al número. La indicación de éste se halla encomendada al artículo, como ya se advirtió, aunque ha ido decayendo el rigor primitivo, que en muchos casos se compensa con el uso de *eta* ó el posesivo *en*, (sin la *r* eufónica).

Veamos cuáles son los sufijos y su significación.

K. Indica al agente. Es obligatorio para todo sujeto de verbo transitivo: *gizonak jaten du* «el hombre lo come», *gizona dabil* «el hombre anda».

Los pronombres demostrativos simples, los intensivos y los redemotivos están en posesión de formas activas especiales, es decir, de formas que no resultan de la aglutinación del sufijo activo al tema, como sucede, por ejemplo, en los personales: *ni-nik*, *gu-guk*.

Dichas formas activas son: *onek*, *hunek* «éste»; *orrek*, *horrek* «ese»; *ark*, *arek* «aquel»; *beronek*, «éste mismo»; *berorreh* «ese

mismo»; *onechek* «éste mismo»; *errechek* «ese mismo»; *archek* «aquel mismo». Los demostrativos bizkainos *au*, *a* y los redemostrativos *anche*, *ache*, obedecen á los principios generales de la formación del activo: *auk*, *ak*, *auchek*, *acheck*.

Las formas activas ejercen influjo sobre la aglutinación de los sufijos, porque por regla general gozan de preferencia sobre las pasivas. Por ejemplo: se dice *oni* «á éste», usando del activo *onek*, y no *auri*, como indica la teoría. Es muy curioso que el pronombre bizkaino correspondiente, no obstante carecer de forma activa, siga las normas del guipuzcoano y diga como él *onen*, *oni*, *onegan*, etc. El sufijo *bage* se aglutina á la forma pasiva en todos los dialectos: *aubage*.

Eh. Agente plural. Lo conocen los dialectos basko-franceses, el alto-nabarro meridional y el sub-dialecto baztanés (del septentrional): *gizónek darame* «los hombres lo llevan», *gizónak dabiltza*.

Los dialectos de Francia poseen algunos pronombres con forma activa plural: *hauek* (lab.) *hauyek* (sul.) «estos»; *hoyek* (sul.) «esos»; *hetik* (lab.), *heyek* (sul.) «aquellos».

I. Recipiente; *gizonari* «al hombre»; *arriari* «á la piedra»; *gizónai* «á los hombres»; *arriai* «á las piedras»; (*gizonaki*, *arriaki* prim. y en Fuenterrabía é Irún).

En. Posesión: *mendiaren* «del monte», *mendien* «de los montes»; (*mendiaken* primit.)

Kin, ki. Unitivo, acompañativo: *gizonarekin* (*gizonarenkin*) «con el hombre»; *gizonakin* (*gizonakkin*), *gizonekin* (*gizonenkin*) «con los hombres». El bizkaino emplea *gaz*: *aurragaz* «con el niño»; *aurrakaz* (*aurrakga*) «con los niños».

Tzat, zat. Destinativo: *gizonarentzat* «para el hombre»; *gizonentzat* (*gizonakentzat*) «para los hombres». El bizkaino acude al sufijo compuesto *tzako*.

N. Locativo material: *median* «en el monte»; *mendietan* «en los montes». A pesar de su carácter marcadamente material, lo reciben los seres animados: *gizonetan*.

Gan. Locativo personal. El bizkaino y guipuzkoano lo emplean, excluyendo á cualquiera otro, con los nombres de persona y seres racionales: *Mariagan* ó *Mariarengan* «en María»; *gizonagan* ó *gizonarengan* «en el hombre»; *gizona^l gan* (forma literaria, la vulgar *gizonakan*) ó *gizonengan* «en los hombres». Los dialectos de Francia forman el locativo personal con auxilio del sustantivo *baitha*,

beitha: Martinen baithan «en Martín»; *gizonaren baithan* «en el hombre»; *gizonen baithan* «en los hombres». Usan el mismo procedimiento los subdialectos españoles congéneres de los franceses, el alto-nabarro meridional y el sub-dialecto baztanés.

Rat, lat, ra, la. Directivo material, movimiento hacia un lugar ó cosa: *banoa echera* «voy á casa»; *oihanerat* «al bosque», *echetara* «á las casas»; *oihanetarat* «á los bosques». Las formas con *t* y *e* son basko-francesas. El suntantivo *baitha, beitha*, se une á este sufijo, produciendo formas personales: *semearen baitharat, semeen bai-*
tharat, «al hijo, á los hijos».

Ganat, gana. Directivo personal: *gizonagana, gizonarengana* «al hombre»; *gizonagana (gizonakgana)*, *gizonengana* «á los hombres».

No, ño, ino, iñó. Limitativo de dirección. Se une obligatoriamente al directivo material: *mendiraño* «hasta el monte», *mendietaraño* «hasta los montes». Los adverbios lo reciben directamente: *onaño* «hasta aquí». Sufijado á la flexión intransitiva *da* «es», forma locuciones de tiempo: *aurten daño* «hasta este año». Únese en el bizcaino y guipuzcoano al sustantivo *arte* «espacio», que también puede usarse provisto del locativo, ó sólo: *ill arteraño, ill artean, ill arte* «hasta morir». Son formas contraídas: *arteño, artiño, arteo, artio.*

Rontz, runtz. Directivo indeterminado, perteneciente al bizkaino y guipuzkoano *echerontz* «hacia casa», *baztertarontz* «hacia los rincones». Con nombres de seres racionales se une al locativo personal: *aitaganontz (aitaganrонтz* «hacia el padre», *gizonenganontz* «hacia los hombres».

Gaiti, gatik. Causalidad: *gizonagatik, gizonarengatik* «por el hombre»; *gizonagatik, (gizonakgatik), gizonengatik* «por los hombres». En suletino, cuando se sufja á la forma definida, adquiere significado adversativo: *gizonagatik* «á pesar del hombre».

Tik, dik, ti, di. Procedencia material. Se aglutina al tema puro, menos en el número plural: *zerutik* «desde el cielo», *zeruetatik* «desde los cielos».

Gandik, ganik. Procedencia personal. Se aglutina al nombre definido: *Espiritu Santua sortzen da Aita eta Semeagandik* «el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo». Los dialectos de Francia prescriben la intercalación del posesivo: *etsayarenganik* «del enemigo», *etsayenganik* «de los enemigos».

Ik. Interrogativo-negativo. Además de los usos propios de su nombre, se emplea para expresar cantidades indeterminadas; hablar hipotética ó condicionalmente y referirse á un superlativo: *badezu ogirik—eztet ogirik*, «tiene usted pan?—no tengo pan»; *eskerrik asko* «muchas gracias»; *bildotsik oberenak*, «los mejores corderos».

Gabe, bage, baga, bago, bako. Sustantivo sufijable que significa falta, carencia: *gizonagabe* «sin el hombre» y de hecho «sin los hombres» (*gizonakgabe*, forma lit.) Para el modo indefinido se une el sufijo *ik*: *arririkgabe*. *Gabe* se combina con el locativo material pluralizado y el interrogativo negativo, que no repugnan recibir el locativo, resultando una forma hipertrófica; *bildugabetanik*, *bildugabetanikan* «en el sin reunir». Toda esta aglomeración de sufijos sólo recuerdo haberla visto usada por el guipuzkoano.

Ko, go. Derivativo. Se une al tema. Marca la extracción, el origen, el indigenato: *Euskal erriko neskachak* «las muchachas del país Basko». Nunca indica posesión: *echeko jaun* es cosa muy distinta de *echearen jaun*; la primera locución se aplicará al jefe de la familia, aunque viva en casa ajena; la segunda al propietario de ésta. Con el artículo forma adjetivos posesivos: *lurrekoa* «terrenal» de *lur* «tierra». Es sufijo que admite varias combinaciones con otros.

Z. Modal-instrumental: *bai egiaz* «sí, de veras»; *chakur katiaz lotuba* «perro atado con cadena»; *ixerdiz bustia* «mojado de sudor»; *urtearen zer denboraz?* «en qué tiempo del año?». Se pluraliza con *eta*. Indica movimiento en ciertas frases adverbiales: *kalez-kale* «de calle en calle», y modo en otras: *buruz* «de memoria», *oñez* «á pie».

Zko. Materia, composición de una cosa: *zillarrezko eskua* «mano de plata». Unido al artículo forma adjetivos: *pekatu aragizhoak* «pecados carnales». La prueba de que son adjetivos es que se colocan tras del sustantivo, según la regla general.

Los ejemplos propuestos, si se los estudia con la atención debida, dan cuenta de los principales fenómenos fonéticos de la sufijación, así como de la manera de expresarse el indefinido, el singular y el plural; también indican cuáles son los sufijos que pueden unirse al tema puro y cuáles á la forma articulada y á otros sufijos. La sufijación pronominal imita á la nominal; baste ésta fórmula, sin descender á los casos particulares.

EL VERBO

Hablemos ahora del verbo, creación portentosa de la lengua euskara, la cual puede jactarse, legítimamente, de poseer una conjugación que por la riqueza de sus formas lógicas, número de sus tiempos y variedad de las relaciones que expresa, sobrepuja, no sólo á las lenguas habladas en Europa, sino también á las comprendidas dentro de las familias aryana y semítica. Procuraré dar una suscinta idea de ella, pues si hubiese de explanar la materia resultaría chico el volúmen entero de *La Tradition Basque*.

LA CONJUGACIÓN

El verbo euskaro considera la acción bajo sus dos modos esenciales de actuar: transitivo é intransitivo. Porque el nombre verbal *izan* significa «ser» y «haber» supusieron muchos gramáticos, singularmente los del país, que el verbo era *único* y las conjugaciones transitiva é intransitiva simples *voces* suyas.

La conjugación, además de transitiva é intransitiva, es simple: *nabil* «yo ando» y compuesta ó perifrásica, *jaten det* «yo lo como» (lit. «en comer yo lo he»). La perifrásica requiere la combinación de un nombre verbal que expresa el significado (*jan* «comer») y un auxiliar transitivo (*det* «yo lo he» &c.) ó intransitivo (*naiz* «yo soy» etc.) á quien incumbe desarrollar los accidentes de la conjugación (persona, número, régimen, tratamiento). Los pocos nombres verbales que poseen conjugación sencilla ó simple, pueden conjugarse, así mismo, perifrásicamente, pero no vice-versa *ibiltzen naiz* equivale á *nabil*. El uso es juez de esta promiscuidad que, teóricamente, cabe siempre.

Las formas de los auxiliares han sido bautizadas con distintos nombres: artículos, desinencias, terminativos, etc. Y las denomino flexiones, igualmente que á las de la conjugación simple.

Las flexiones verbales expresan: *a)* el sujeto y el número: *det* «yo lo he», *degu* «nosotros lo habemos», *nabil* «yo ando», *gabiltza* «no nosotros andamos. *b)* el régimen indirecto: *da* «él es», *xayo* «él le es». *c)* el régimen directo, singular y plural: *nau* «él me ha», *du* «él lo ha», *ditu* «él los ha». *d)* el régimen directo y el indirecto, á la vez: *dit* «él me lo ha», *dizkit* «él me los ha». *e)* el tratamiento: indeter-

minado ó de *zu*, que muchos llaman cortés; el familiar ó de *ik*, que es masculino cuando se habla con un hombre y femenino con una mujer y el respetuoso, propio del suletino. Ejemplos: «yo lo he», «yo los he», se dice: *det-ditut* (ind.), *diat-zetikat* (fam. masc.), *diñat-zetiñat* (fam. fem.), *dixüt-ditzüt* (resp.) El masculino está caracterizado por *k* y el femenino por *n* ó *ñ*. Indudablemente hubo pronombres masculinos y femeninos; el *i-ik*, fuera de la flexión verbal, vale hoy para ambos géneros. El bajo-nabarro oriental posee un tratamiento infantil ó diminutivo que carece de importancia gramatical, pues lo constituyen ciertas flexiones respetuosas, afeminadamente pronunciadas.

(Se continuará)

CANTABRIA

Arboledas seculares,
mansos ríos, claras fuentes,
auras puras, montes altos,
vallecillos siempre verdes,
casas blancas, torres negras,
mares agitados siempre,
paz y alegría en las almas,
santo sudor en las frentes...

Esto inspira mis cantares
y esto mi Cantabria tiene.

Si me pierdo que me busquen
desde Higuer á Finisterre.

ANTONIO DE TRUEBA.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTIGUA DE SAN SEBASTIÁN Y VARIAS OTRAS CURIOSIDADES

LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y SUS PARTIDARIOS EN ESTA PROVINCIA

De dos documentos existentes en el Archivo Municipal de San Sebastián, procedente uno de ellos del Archivo de Simancas, hemos entresacado las siguientes noticias acerca de la influencia que ejercieron en esta provincia los Comuneros de Castilla y la parte que en dicho movimiento tomó Guipúzcoa, que por ser asunto completamente desconocido y no estudiado todavía, creemos que han de recibirlo con gusto los lectores de esta Revista.

Habiendo en la junta celebrada en Basarte el mes de Septiembre del año 1520 acordado pedir al Cardenal de Tortosa, Gobernador de S. M., que mandase un Corregidor á la Provincia, gestionaron varios Procuradores, tomando el nombre de la misma, que el designado fuese el Licenciado Cristobal Vazquez de Acuña, del Consejo Real de S. M.

Accediendo á dichos deseos el Gobernador y los del Consejo, hicieron recaer el nombramiento en dicho Acuña, pero habiéndose encendido por entonces la guerra de las Comunidades en Castilla, que también tenía partidarios aquí, variaron completamente las circunstancias y tuvo Acuña que venir en posta por anticipar su venida al Corregidor que enviaba la Junta de Tordesillas. Llegó á la Provincia 8 días antes de las Juntas quese iban á celebrar en Azcoitia el mes de Noviembre, y sabedores de su venida los que en Guipúzcoa simpatizaban con los Comuneros, al entrar por Mondragón le apellidaron Comunidad con

bandera tendida, pífano y tambor, impidiéndole después al llegar á Azcoitia, el que hiciera llamamiento á la Provincia y obligándole á aguardar á que se reuniera dicha Junta General.

Por medio de D. Nicolás de Insausti se recibieron cartas de la Junta de Tordesillas y los partidarios de ella recorrieron los pueblos buscando prosélitos que se opusieron en las Juntas Generales, al recibimiento del Corregidor Acuña, llegando á tal grado su atrevimiento, que detuvieron las municiones de pica, pelotas, pólvora, armas y artillería que, procedentes de Fuenterrabía, conducían á Castilla para batir á los Comuneros que al mando de Padilla tenían en su poder á la Reina en Tordesillas, aprobando después á voz de Provincia dicha detención.

También San Sebastián, según el Doctor Camino, fué instigado para que entrase en dicho movimiento, pero en vez de alzar la bandera de rebelión se reunió gran parte del vecindario en la iglesia de Santa María, y exponiendo al público el Santísimo Sacramento, juraron ante Él ser leales á su Rey hasta derramar la última gota de sangre y no adherirse á las ciudades comuneras.

Esta demostración de fidelidad y el haber albergado dentro de sus murallas al Corregidor Acuña, le valió el título de *Noble y Leal* que le concedió el Emperador Carlos V el 13 de Abril de 1522.

Al reunirse las Juntas dicho mes de Noviembre, estaban divididas las fuerzas en la siguiente forma:

Fieles al gobierno y partidarios del Corregidor Acuña.—San Sebastián, Vergara, Elgoibar, Fuenterrabía, Rentería, Salinas, Elgueta, Placencia, Orio, Zarauz y Alcaldía de Sayaz.

Partidarios de los Comuneros y contrarios de Acuña.—Tolosa, Segura, Villafranca, Azpeitia, Motrico, Zumaya, Deva, Gueñaria, Mondragón, Villarreal, Eibar, Hernani, Rentería, Oyarzun y las Alcaldías de Aiztondo y de Arería.

El número de fuegos con que contaban estos era bastante mayor que el de aquellos y constituían por lo tanto mayoría.

Reunidas las Juntas presentó Acuña la Real Provisión con su sobre carta, requiriendo á todos para que le reconocieran como Corregidor. Los Procuradores de San Sebastián y consortes obedecieron las dichas Provisiones dándole por recibido para dicho cargo, y Tolosa y consortes, que eran la mayor parte, pidieron que no fuese reconocido como tal, sino que se le requiriese para que saliera de la Provincia, pero

Acuña, dándose por recibido, se consideró Corregidor y prestó juramento en la forma acostumbrada, dando la correspondiente fianza.

Entonces los que componían mayoría votaron que de hecho ó por fuerza, se sacase de la Provincia á Acuña, y juntando más de dos mil hombres armados, llevaron sobre Azcoitia más de 350 con tamboriles y atambores á son de asonada y alboroto, á los que se agregaron otros 48 que salieron de Oyarzun, á cada uno de los cuales se pagaron al día seis tarjas á cuenta de la Provincia.

En su vista, Acuña decidió retirarse á San Sebastián, que á una con los otros 14 Concejos, le recibió por Corregidor.

Continuaron reunidas las Juntas á las que presentó D. Nicolás de Insausti una carta larga de las Comunidades, que los Procuradores de San Sebastián y consortes no quisieron consentir que se recibiese y leyese, pidiendo por el contrario que se debía castigar al portador. En cambio los que componían la mayor parte, que no quisieron antes recibir ninguna de las cartas y cédulas firmadas por el Emperador Rey que en dichas Juntas se presentaron, ni quisieron recibir al que las trajo, habiendo alguno que dijo que le debían dar cien azotes, estos hicieronle mucha honra á dicho Nicolás de Insausti por la embajada que traía, le entregaron para pago de gastos más de 30.000 maravedís y le mandaron volver á dicha Junta de Tordesillas.

Tolosa y consortes votaron además que se pagasen por cuenta de la Provincia las costas que el Comendador Isasaga y D. Juan Velez de Guebara habían causado en su viaje á la corte; que ningún agente saliese de la Provincia en servicio de sus Altezas por mandado de S. M. ni de los Gobernadores en su nombre; que se hiciera otra Junta en Usarraga el 27 del mismo mes y que las personas designadas para ello se vieran con los Procuradores de Bizcaya y Álaba el próximo mes de Diciembre.

Don Juan Pérez de Igarza en nombre de San Sebastián y consortes, presentó un escrito en dichas juntas, relatando los hechos anteriores y añadiendo que todo ello podía ser en gran perjuicio de la Provincia y pueblos que representaba, gran deservicio de SS. MM. y renombre que había alcanzado por su obediencia, buenas obras y servicios que tenía hechos á la Corona Real de Castilla, y que todo ello se debía revocar porque Tolosa y sus consortes, aunque eran los más en número de fuegos, no así en calidad, por cuya razón quedaba en ellos la jurisdicción de la Provincia y de la junta como en mejor y más sa-

na parte. Lo otro que á petición de la Provincia los Procuradores en las Juntas de Septiembre pidieron á SS. MM. un Corregidor y que por haber nombrado uno de tanta ciencia y calidades como concurrían en Acuña, debían agradecimiento á SS. MM. y no se debía recibir como agravio su nombramiento, sino como merced grande, no apelando contra él, sino recibiéndole como tal, pues que la mejor y más sana parte así le tenía recibido, y castigar con penas á los que vinieron á la Junta con escándalo y alboroto de la Provincia: Que rectificasen el acuerdo tomado de que no se permiese salir de ésta Provincia ninguna gente por mandado de sus Altezas, ni de los señores Gobernadores en su nombre, siendo así que no tenían jurisdicción alguna para ello, sino que como súbditos y vasallos debían obedecer lo que SS. MM. y sus Gobernadores mandasen y que por dichos acuerdos evidentemente se había querido que ésta Provincia se adhiriese á la Junta de Tordesillas que estaba prohibida y mandada disolverse por SS. MM. como causadora de bullicios y novedades, lo cual confirmaba también el acuerdo de hacer la Junta de Usarraga con los Procuradores suyos y los Diputados de Bizcaya y de Álaba, sin que hubiesen nombrado ninguno de los de San Sebastián y consortes, aunque había entre ellos personas de ciencia y prudentes, conocidos por sus servicios á la Provincia, para que así pudieran efectuar mejor sus propósitos á pesar de los votos de San Sebastián y consortes, contra cuyos acuerdos protestaba en nombre y representación de las Villas y Alcaldías referidas, poniendo bajo el amparo Real de S. M. sus personas y bienes y los de las Villas que representaba. No fué admitido dicho escrito.

Con el objeto de quitar violentamente al Corregidor de la villa de San Sebastián, donde residía, se juntaron en Vidania, de donde pasaron á Hernani en forma de Junta y apellidaron padre por hijo toda la Provincia. Enviaba Acuña mensajeros para que no se juntasen sin él, conforme á las Ordenanzas Provinciales y las leyes generales del Reino, pues que era Corregidor de la Provincia, y mandando que sin alboroto se juntasen en la Junta de San Sebastián, pero los de Hernani no sólo desatendían sus mandatos, sino que prendían y azotaban á los mensajeros, detenían las postas de SS. MM. y otras personas, abriendo las cartas, por lo que el Corregidor procedió contra ellos y prendió á sus nuncios y otras personas afectas á ellos que luego puso en libertad, y mandó disolver dicha Junta de Hernani, amenazando con prender á los Procuradores en el caso contrario.

Los de Hernani hicieron muchos llamamientos para que los de San Sebastián se juntasen á ellos dejando la Junta que con el Corregidor celebraban y viendo que no accedían á ello, les amenazaron con que procederían contra ellos y sus Concejos y particulares á talar y quemar sus casas y haciendas y otras penas, cuyas amenazas pusieron pronto en ejecución, quemando, derrocando y talando muchas casas y heredades y haciendo otros muchos daños á los de San Sebastián y consortes, á varios parientes mayores y á los que fueron con el vicario de Aya al recibimiento del dicho Corregidor y á todos los que prestaban acatamiento á dicha autoridad.

En vista de tamaños desmanes, el Corregidor Procedió contra los Procuradores que estuvieron en las Juntas de Azcoitia y Vidania y estaban en Hernani, condenándolos á pena de muerte y embargo de bienes, cuyo fallo copiamos á continuación:

«En el pleito y causa que es criminal entre Juan Fernandez de Illescas, procurador público de la Junta de los escuderos é hijosdalgo de las Villas y lugares y alcaldías de esta dicha Provincia de Guipúzcoa, actor acusante de la una parte y el bachiller Olano, vecino de Deva; el bachiller Juan Lopez de Elduayen, escribano de Hernani; el bachiller Martin Sanz de Ancheta, escribano de Tolosa; el Licenciado Aguinaga, escribano de Zumaya; Juan García de Churruca, Alcalde de Azcoitia; Juan Sanz de Arichavaleta y Antón de Sausoro fieles de ella; Lope de Zubiaur y Sancho de Alcibar, vecino de la Villa; Juan Martinez de Ibarbia, Juan Sanz de Garín y Domingo de Izaguirre, vecinos de Azpeitia; Juan Martinez de Zavala, Juan Martinez de Iguilletegui y Martín de Gorostiza, vecinos de Deva; Pascual de Illaegui, vecino de Motrico; Juan de Iturbe y Juan de Altuna, vecinos de Villarreal; Juan Martinez de Legazpia, vecino de Areria; Alberto de Regil, Boticario, Domingo de Landa, Juan Perez de Albistur, Juan de Sasoeta y Sandobal de Ibarra, vecinos de Tolosa; Juan Velez de Guebara, Miguel Martinez de Olabarria y Juan Lopez de Arros, vecinos de Segura; Lope Sanchez de Orosco, vecino de Mondragón; el Comendador Ochoa de Isasaga, Bernardino de Arostegui, Juan Perez de Irigoyen y Pedro de Arteaga, vecinos de Villafranca; Beltrán de Unzueta, Alcalde de la Villa de Guetaria, Maestre Hernando de Olazabal, escribano, vecino de Cestona, Juan de Arbistain, vecino de Zumaya; Rodrigo de Albistur, vecino de Eibar; Pedro de Apalasagasti, vecino de Aristondo; Lope de Arbide, escribano de Hernani; Juan de Fagoaga

y Juanes de Burga, vecinos de Oyarzun, reos acusados en su ausencia y rebeldía, procediendo en esta dicha causa por vía de notoriedad y como en delitos muy públicos y á todos los de la Provincia muy notorios—Fallamos que puesto que según la disposición del derecho por haber sido como son los dichos bachiller Olano é Juan Pérez de Anchieta y los otros sus consortes tan desobedientes y tan desleales y rebeldes al servicio de sus majestades y en haber caído como cayeron en tan feo y tan mal caso contra el estado de sus personas imperiales y reales y en haber hecho como hicieron ligas y monopolios en sus deservicios entendiéndose y carteándose con las Comunidades de Castilla y con los de la Junta de Tordesillas que estaban en servicio de la Reina y del Emperador Rey nuestros señores por mano de Nicolás de Insausti y de Fray Pedro de Elorriaga y de otros sus consortes, alborotando y levantando muchos vecinos é lugares de esta dicha Provincia con sus juntas y conventículas ilícitas que hacían los unos con los otros en Legorreta, Azcoitia y Azpeitia y en la casa y monasterio de San Francisco de Sasiola, apartando á los vecinos de ellas de la obediencia y servicio de sus magestades y enviándose á ofrecer á las dichas Comunidades que les habían de ayudar y favorecer y de ser con ellos, acusándoles por sus cartas y mensajeros de muchas cosas que eran en deservicio de sus magestades y en mucho daño y perjuicio de la dicha Provincia, prometiéndoles de hacer como han hecho guerra y mal y daño á las otras villas y lugares de la dicha Provincia que son en obediencia y servicio de SS. MM. obedeciendo las cartas y provisiones de la Junta de Tordesillas, poniéndolas sobre sus cabezas y las de SS. MM. y sus Virreyes e Gobernadores e los del Concejo echándolas por el suelo diciendo que aquellas no venían obedecidas, ni compelidas sino por la punta de la lanza deteniendo la munición y artillería y la pólvora, pelotas y piezas que por mandamiento de los Virreyes llevaban munatones é sanjuanelas guacil para defender las ciudades, villas y lugares de su corona real de Castilla, diciendo que no habían de consentir que con ella se hiciese mal ni daño á las de las Comunidades pues eran sus hermanos y estaban con ellos confederados, alegrándose del bien que les sucedía y pesándoles del mal que les venía en los tales y semejantes casos de rebelión y traición y deslealtad y en los delitos tan públicos y tan notorios y tan manifiestos como estos han sido y son no hay necesidad de sentencia ni pronunciamiento de ella, pues el mismo delito en haciéndose y co-

metiéndose la trae consigo y de derecho, solamente se requiere declaración de la pena y ejecución de ella, pero á mayor abundamiento y para más justificación de la dicha causa, siendo necesario proceso y orden de juicio y no de otra manera pronunció y declaró el dicho Juan Fernandez de Illescas, acusante, haber probado bien y cumplidamente su intención y lo que en su queja y acusación por caso y como caso público y notorio y que los dichos bachiller Olano y Juan Lopez de Elduayen y Ancheta y el Licenciado Aguinaga y los otros sus consortes no probaron ni hicieron probanza alguna, antes han sido y son contumaces y rebeldes por no haber parecido ni querido parecer ante mí al hablarse de los delitos tan feos y abominables y por tales contumaces y rebeldes y por desleales y traidores á SS. MM. e por reos e culpados e por echores y perpetradores de los dichos delitos, los doy, renuncio y declaro en pena de los cuales y por haber hecho juntas ilícitas y reprobadas de derecho sin mi licencia y mandado sin embargo de las penas de muerte y de perdimiento de bienes que por mí les fueron puestas e por no haber obedecido ni cumplido las cartas de SS. MM. y de sus Virreyes y Gobernadores y de los de su consejo y por haber tomado las cartas que los correos llevaban para S. M. y por las haber abierto y leido y avisado de lo que en ellas venía á los deservidores de S. M. e por haber usado de jurisdicción civil y criminal, siendo personas privadas dando mandamientos para mí que luego saliese de la dicha Provincia pronunciando sentencias de quemas y talas, de muertes y de perdimiento de bienes contra los que están en servicio de SS. MM. y por haber alborotado toda la Provincia dos ó tres veces é levantado apelidándose é juntándose más de dos mil hombres para cercarme y echar de la Provincia para hacer los desjuicios y desconciertos que han echo por haber echado sisas y echo repartimientos sin licencia de SS. MM. en grandísima suma de dineros sobre los pobres huérfanos, viudas y miserables personas. Por ello sean castigados y no se atrevan otros de hacer ni cometer tan feos y abominables delitos en ser rebeldes y desobedientes á sus reyes e señores y no caigan en tan mal caso como estos han caido contra SS. MM., los condeno á todos juntamente y á cada uno por sí á pena de muerte natural, la cual les sea dada en esta manera, cuando quiera que sean hallados e tomados sean presos en la carcel pública de la tal ciudad, villas y lugares y allí los metan en sendos serones atados á sendos machos ó acémilas y con voz de pregonero lleven arrastrando por todas

las calles y lugares acostumbrados de la dicha ciudad ó villa hasta fuera del dicho lugar y allí los hagan cuatro cuartos, poniendo cada cuarto en su palo en lugares é partes que se puedan ver por los que pasaren por los caminos y allí puestos no sea ninguno osado de los quitar so pena de muerte y de perdimiento de bienes y condénoles más á todos y á cada uno de ellos á que le sean derribadas y derrocadas sus casas y moradas por el suelo hasta los cimientos y sean aradas y sembradas de sal y que ninguno sea osado de las tomar hacer ni edificar sin licencia de SS. MM. so pena de muerte é perdimiento de bienes y condénoles más á perdimiento de sus bienes todos, muebles y raíces, adiciones y derechos, los cuales aplico para la cámara y fisco de SS. MM. sacando primeramente y ante todas cosas de los dichos bienes las costas y daños que las villas y lugares y los vecinos de ellas que son en servicio de SS. MM. han recibido en bienes y haciendas y en la costa que han hecho con la gente que han traído para defensión de sus personas y bienes, la tasación de lo cual todo con las costas de este proceso en mí reservo.—Otro sí condeno á los dichos Sandoval de Ibarra y Martín de Leizalde y á los otros sus consortes cada uno de ellos, ansi á los que vinieron á la villa de Azcoitia como á los que vinieron armados y en son de guerra á la villa de Hernani por mandado de los Procuradores de las dichas villas rebeldes y desobedientes contra los que están en servicio de SS. MM á pena de muerte natural la cual le sea dada en esta manera. Que en cualquiera ciudad, villa ó lugar que cualquier de ellos fuese hallado sea preso y llevado á la carcel pública del dicho lugar, y de allí los lleven por las calles públicas y lugares acostumbrados con voz de pregon hasta el rollo ó picota del dicho lugar y allí cada uno de ellos sea degollado y les corten la cabeza y cortadas las pongan en sendos palos en lugar público que se vean y parezcan y no sea ninguno osado de las quitar de allí so pena de muerte y de perdimiento de bienes, y condeno más á cada uno de ellos á perdimiento de la mitad de todos sus bienes los cuales aplico para la cámara y fisco de SS. MM., sacando de ello primeramente los daños y las costas que se hubieren hecho con la gente que los vecinos y lugares que están obedientes á SS. MM. han traído para defensión de sus personas, y condénoles más en las costas en esta causa hechas la tasación de las cuales en mí reservo y ansi lo mando pronunciar y declaro por esta mi sentencia definitiva en estos escritos e por ellos.—Otro sí por cuanto los Procuradores, Concejos de las villas de Tolosa,

Segura, Villafranca y sus consortes han sido rebeldes y desobedientes a los mandamientos de SS. MM. y de sus Virreyes e Gobernadores y de los de su muy alto consejo y han aprobado y ratificado y habido por bueno los desvaríos y desconciertos que sus Procuradores han hecho ó á lo menos no lo han contradicho ni querido contradecir y porque de aquí adelante sean mejor obedecidos y cumplidos, lo cual no podría hacer teniendo ellos ó poniendo los Alcaldes é Oficiales de las dichas villas por redimir los dichos inconvenientes y porque por ahora ansi cumple al servicio de SS. MM. é al bien é par é sosiego de la dicha Provincia, mando á los dichos pueblos é concejos que agora ni de aquí adelante no sean osados de elegir ni poner los dichos Alcaldes é Regidores ni otros oficiales en las dichas villas ni alguna de ellas sin licencia é mandamiento de SS. MM., so pena de muerte ó de perdimiento de bienes, ansi á los que pusieren é nombrasen como á los oficiales que los aceptaren y que si de hecho fueren puestos contra los contenidos en esta sentencia, de hecho los puedan resistir y sean resistidos y sus mandamientos no sean obedecidos, ni ejecutados, ni cumplidos y entre tanto que SS. MM. sobre ello provean mandando por virtud de las comisiones é provisiones á mí dirigidas que el Corregidor que fuese en la dicha Provincia los nombre y ponga en nombre de SS. MM., dándoles para ello comisión y poder bastante y que tales alcaldes y los otros oficiales ansi puestos é nombrados agora por el dicho Corregidor, agora por otra cualquier persona, no tenga poder ni jurisdicción sino solamente en las dichas villas con sus arrabales é no en las otras casas y caserías, aldeas y vecindades fuera de las dichas villas e lugares e las aplico e doy por aplicadas, encorporadas, sujetas y sometidas á la jurisdicción de las villas e lugares que están en obediencia de SS. MM. las cuales se repartan por su carta y provisión, según como viere e que más cumple á su servicio é al bien é paz é sosiego de la dicha Provincia y si necesario es en lo demás de lo en esta sentencia contenido, reservo y he por reservado en mí poder y facultad para hacer más especificada declaración de otras quier personas que se hallaren haber sido culpantes en los dichos delitos ó en algunos en dicho hecho ó concejo e en darles ó haberles dado favor, ayuda para ello. E mando que las dichas villas desobedientes, agora ni de aquí adelante no tengan voz ni voto en junta general, ni particular, ni puedan enviar ni envien sus procuradores á las tales juntas so pena de muerte y de perdimiento de bienes y si de hecho los enviaren que

no sean admitidos ni recibidos por procuradores ni les consientan estar ni estén en las dichas Juntas so la dicha pena».

Penas parecidas á estas imponía también la Junta de Hernani al Corregidor y sus partidarios, hasta que sabedor el Duque de Nájera, Virrey de Nabarra, de lo que sucedía, se presentó en la Provincia á dirimir la contienda, cuya intervención amistosa fué aceptada por las dos partes, obligándose á pasar por lo que él hiciera.

Al efecto se extendieron los correspondientes poderes el 15 de Enero de 1521, habiéndose firmado el que otorgaron los de San Sebastián, por los sujetos siguientes:

Juan de Anda y Juan López de Aguirre, Alcaldes de San Sebastián, Juanes de Guarcivio Jurado, Joanes de Aramburu por sí y por Miguel de Sandracelay, Pelegrin de Arpide, Miguel de Avendaño, Regidores de la dicha villa de San Sebastián, Bachilleres de Amezqueta y Zabala, Pero García de Arostegui, Pedro de Araiz, Pero Lopez de Mallea, Joan Lopez de Gallaiztegui, Martín Ibañez de Izaguirre, y Antonio de Basagaray por la Villa de Vergara, Martín Ibañez de Echecalte por Elgoibar, Miguel Olaberria por Fuenterrabía, Martin de Irizar por Rentería, Joan Garzia de Uribarri por Placencia, Martín García de Altabe por Elgueta, Millán de Salinas por Salinas, Martín Perez de Lerchundi por Zarauz, Antonio de Achega por Usurbil, Domingo de Zarranda por Asteasu, Juan Ortiz de Gamboa, Miguel Ochoa, Bachiller de Herbeeta, Pedro de Igueldo, Martín Juanes de Ibarzabal, Iñigo Ortiz de Salazar, y Martín de la Rentería, Miguel Sanchez de Venesa, Pedro de Urdanibia, Capitan Miguel de Ambulodi de Fuenterrabía.

En el documento de donde tomamos estas noticias no está el poder de los congregados de Hernani.

Después que otorgaron el poder á que dejamos hecha referencia, escribía el Duque de Nájera á S. M. la carta siguiente:

«S. C.^{ra} C.^{ca} M. Ya creo que vuestra alteza habrá sabido los movimientos y alteraciones de esta provincia de Guipúzcoa los cuales principalmente se han fundado en que la mayor parte de las villas é lugares della no quisieron recibir por corregidor al licenciado Acuña diciendo que fué proveydo contra la forma de las ordenanzas que tienen confirmadas los reyes pasados y de vuestra magestad, y las otras villas é lugares fueron de opinión que se recibiese, sobre lo cual vinieron en mucha discordia, y el licenciado se hubo de retrair á ejercitarse el oficio á la villa de San Sebastián, y los procuradores de las

otras villas y lugares de su opinión vinieron allí á hacer Junta y los otros á la otra parte, llamándose provincia se vinieron á la villa de Hernani, que está una legua de San Sebastián, y los unos y los otros se proveyeron de gente de guerra para hacerse fuertes cada parte en su propósito; en sabiendo estas novedades, porque de ellas podrá redundar deservicio á vuestra magestad y total destrucción de esta provincia siendo tan importante á vuestro real estado y de ello se podrá seguir daño irreparable para la defensión en el reino de Navarra, por estar en sus confines, y mucho ánimo á los que en Castilla tienen opinión de comunidades, me puse en atajar sus diferencias enviando á ello personas de mi casa, y porque mediaron la negociación los de la Junta de San Sebastián, prendieron algunos mensajeros de los de la Junta de Hernani, y los de Hernani á otros de la de San Sebastián, la cosa se fué encendiendo de tal manera que los de San Sebastián fueron á combatir á la villa de Hernani, y aunque no la tomaron, hubo heridos y muertos de la una parte y de la otra, los de Hernani se rehicieron de hasta cuatro mil hombres y vinieron á los términos de la villa de San Sebastián y de la de Rentería y de Irún Iranzu que todos son de una opinión y hicieron grandes talas en los heredamientos y quemadas y derribamientos de caserías, y continuando en su propósito, siempre se rehacía de más gente hasta tanto que juntaron más de cuatro mil hombres que primero tenía, con los cuales estaban determinados y puestos en campo para quemar y talar toda la tierra de las villas é lugares de su opinión contraria, y aun venir á combatir la misma villa de San Sebastián, lo cual todo pudiera bien hacer por ser más parte que los otros y porque demás de ser menos los de la dicha junta de San Sebastián, están atajados sus pueblos que no pueden socorrerse los unos á los otros, y como estaba aparejado tan gran daño y yo fuí avisado de ello, torné á enviarles personas con medio de cobardía; y rogándoles quisiesen cesar las vías de hecho poner sus diferencias en mis manos para que las declarase como Dios nuestro Sr. y vuestra magestad fuesen servidos y la provincia quedase en paz y sosiego, los de la Junta de Hernani, hubieron por bien de sobreseer las vías de hecho y derramar la mayor parte de la gente que tenía junta y me escribieron que viniese luego á esta provincia y que con que sacase de ella al dicho licenciado Acuña, ellos ponían todas sus diferencias en mis manos. Los de la junta de San Sebastián al mismo tiempo me enviaron mensajeros que yo abreviase mi venida, porque

estaba en mucha necesidad á causa de la mucha gente que traían juntas y podían juntar los de la otra parte, y así por los respetos que he hecho dí toda la prisa que pude en venir á esta provincia donde he tenido harto que hacer en atajar las alteraciones que la una parte y la otra hacía cada una en favor de su opinión, y los de Hernani pedían que antes de todas cosas el dicho licenciado Acuña saliese de esta provincia, pues había sido proveido contra la forma de sus ordenanzas y recibido por los de la Junta de San Sebastián contra el tenor de ellas y porque visto que si esto no se hacía estaba aparejado el rompimiento para el cual tenía recibidos los de la Junta de Hernani seis mil hombres y más, y si para castigallos ó resistillos me ponía en traer gente de guerra, eran menester por lo menos otros tantos, en especial por ser la tierra indisposta y fragosa y las más de sus villas y lugares contados y para traer la dicha gente no había dinero con qué pagallos y en caso que los hubiera y trujera yo la gente, no se podía hacer la ejecución sino rigorosamente por guerra guerreada á fuego y á sangre y de ello no se podía seguir otro provecho sino destruir y quemar esta provincia, y era ocupar tanta gente en esta empresa siendo menester para otras importantes así en Navarra como en Castilla, yo me determiné en ofrecerles que el dicho licenciado Acuña saldría de esta provincia con que todas las vías de hecho cesasen y toda la provincia quedase en conformidad y amistad en servicio de vuestra alteza, y así escribí al condestable y al presidente y á los del consejo haciéndoles saber el estado en que estaban todas las cosas y lo que había pasado, y ellos me escribieron pareciéndoles que de cualquier manera que la provincia quedase en paz era buena negociación según las cosas de ella aunque el licenciado saliese y proveyeron enviándolo á llamar.

»Los de la una Junta y los de la otra han comprometido todas sus diferencias en mis manos para que yo las declare y determine; después de aceptados por mí sus compromisos daré orden en su conformidad y que todas las cosas de hecho cesen y todos estén en entero servicio de vuestra alteza, hágolo saber á vuestra magestad porque sepa lo que aquí se ha hecho y en lo que me he ocupado, y después de tomado asiento en ello, lo escribiré á vuestra magestad y me volveré á Navarra, á proveer en las cosas de aquel reino, y estar á punto para si mi persona fuese menester en las cosas. Agraciante nuestro señor la vida y real é imperial estado de vuestra magestad de San Se-

bastián á 17 de Enero d. v. s. c. c. m. muy humilde siervo que sus reales manos beso,

EL DUQUE DE NÁJERA Y GONDE.»
(Rúbrica)

La sentencia dada por D. Antonio Manrique, Duque de Nájera, Virrey y Capitán General de Navarra, abarcaba los extremos siguientes. Que en adelante los Procuradores de las Villas fuesen como antes á una sola Junta y no constituyesen dos: Que fuesen nulos y de ningún valor los autos, mandamientos y sentencias dictados así por el Corregidor como por las Juntas de Hernani: Que los gastos hechos en juntar gente armada, pagar juntas etc., abonase cada parte los suyos: Que el arreglo y compensación de los daños y perjuicios causados por tales é incendios de casas, viñas, parrales, manzanales, montes y arboledas remitía para que determinase y dirimiese S. M. el Rey ante quien podrían comparecer en el término de 3 meses.

Tolosa y consortes no aceptaron dicha sentencia, sin que sepamos qué procedimientos emplearon después.

Solo sabemos por Camino que tiempos adelante los Alcaldes de Corte Herrera y Bribiesca dictaron sentencia en Granada para que resarciesen á los vecinos de San Sebastián los perjuicios causados, varias personas adheridas á los Comuneros.

En el documento de donde se han tomado las precedentes noticias está el repartimiento hecho en las Juntas de Azcoitia. Entre otras partidas hay una de 5000 maravedís entregados á Villafranca para ayuda de su quema y daño.

El repartimiento total importaba 259.742 maravedís y siendo los fuegos en que estaba dividida la Provincia 2167 y 2/3, resultaban 81 maravedís por cada fuego y sobraban 765 maravedís.

SERAPIO MÚGICA.

(Se continuará)



PASAJES EN 1617

NOTICIAS SECRETAS QUE AL REY D. FELIPE III
DIRIGIÓ D. DIEGO DE VILLALOBOS Y BENABIDES,
COMISIONADO ESPECIAL PARA ESTE EFECTO POR
Dicho MONARCA

(CONCLUSIÓN)

CAPÍTULO VI

«Informaros eys si la Prouincia pretende que se haga nouedad en lo que toca al trato del dicho Puerto del pasaje o que se conserue el de San Sebastián de la manera y en el estado que al presente se halla».

Después de hacer una relación del modo como funcionaban las juntas generales de la provincia de Guipúzcoa, manifiesta que el espíritu de ésta era en general favorable al libre trato del puerto del Pasaje; pero que pesando mucho en las decisiones de aquella asamblea, la villa de San Sebastián, por tener ésta más número de fuegos y ser, naturalmente, parte interesante en que continuasen las cosas como se hallaban, conseguiría sobreponerse al deseo general; haciendo imposible se tomara un acuerdo definitivo.

Evidencia las ventajas del libre trato y con más extensión y detalles se ocupa de ésta materia en el siguiente capítulo:

CAPÍTULO VII.

«Aueriguareis que Villas o Lugares de mas de la Renteria son los que pretenden que se buelua abrir el dicho trato del pasaje y las razones y conuenencias en lo que lo fundan.»

Las villas que, además de Rentería, pretendían el libre trato del puerto del Pasaje, eran: Oyarzun, al cual y á su valle le asignaba seiscientas casas en sus tres barrios; los dos Pasajes con trescientas siete; Lezo con ochenta vecinos. También era partidario de esta medida Fuenterrabía, y públicamente habían hecho constar en diversas juntas estos mismos deseos. Tolosa, Segura, Mondragón, Villafranca y otras varias villas. Irún deseaba esto mismo, pero no quería malquistarse con San Sebastián, haciendo ostensibles actos en este sentido.

Sintetiza las diversas causas que existían para tomar medida tan importante, cual era el libre comercio del puerto del Pasaje, en un considerable número de conclusiones razonadas á este fin.

Las más importantes y que mejor reflejan el estado del asunto, son, entre otras, las siguientes:

El muelle de San Sebastián no era capaz para satisfacer las necesidades comerciales de la provincia, principalmente para el abasto de los cereales que necesitaba.—Al puerto del Pasaje, por su mayor capacidad, podían acudir más naves, por cuya razón la provincia estaría mejor surtida.—Siendo sus habitantes inclinados á libertad, llevaban á mal que una villa particular fuese la que dispusiese de sus negocios. Como medida política consideraba el autor conveniente que volviese á poder del Rey el mencionado puerto. Reconoce los derechos que tenían adquiridos los Pasajes, Rentería y valle de Oyarzun para usar de ellos cuando fueron fundadas estas villas y hallaba por tanto justísima su reincorporación. Las trabas que ponía San Sebastián llegaban al punto de no poderse vender el pescado fresco que traían del mar, así como tampoco salado, curado ó escabechado, teniendo que llevarse á la entonces villa para su enagenación, así como las ballenas y demás pescas. Estas prohibiciones causaban grandes contrariedades á la marinería, la cual, al verse sin utilidades en su industria, emigraba abandonando sus faenas. Las causas que produjeron el apoderarse San Se-

bastián del puerto habían cesado,—según el autor,—con holgura, porque fué una de las principales el proteger á dicha villa, y resultaba en aquel entonces que dentro de su recinto no cabían más casas que las seiscientas y pico que tenía. Los vinos y sidra que recolectaban los propietarios en los alrededores, ascendía su producto á noventa mil ducados. Desde que San Sebastián poseía la jurisdicción del puerto, éste se había cegado de tres partes dos, no demostrando la villa intento para remediar este evidente mal.

Supone el autor que no se trataba de evitar este daño para alejar el peligro de la emancipación del Pasaje.—Los pueblos comarcanos con el libre trato, limpiarían sus orillas por las conveniencias que éste beneficio les habría de causar. Así mismo cesarían los odios y rencores que entre éstos habitantes y los de San Sebastián existían en aquella época y que eran muy enconados.—Crecería con el libre trato la población y se abastecerían de géneros baratos, como sucedía ántes de existir aquella disposición.

Cita el caso de no haber en Fuenterrabía (que como presidio era población muy concurrida) trigo para su consumo, y no pudiéndolo llevar de San Sebastián, les fué necesario á sus habitantes salir al mar á procurárselo por fuerza, con mano armada.

La falta de cargadores se evitaría para lo sucesivo, y esto—dice el autor—«haría que los soldados no anduvieran cargando líos sirbiendo de moços de cauallos todo en desonor de los buenos usos de la milicia española y tambien se abarataría la villa ⁽¹⁾ que es el lugar más caro que hay en toda la costa de España.»

Las mercancías procedentes de Navarra suponía que con esta medida no irían á los puertos de Francia para embarcarse, como sucedía en aquella época, viniendo al Pasaje todas las lanas, pipería, hierros, etc., etc., con que se traficaba en el país vecino. Tenía también el inconveniente éste comercio para los intereses de España que al retorno traían del extranjero pescados salados y secos de Inglaterra, aprovechando los arrieros el retorno de sus récuas.

Hace constar lo ilusorio que resultaban las residencias que sufrían los torreros del Pasajes, «por que ellos son la villa y dueños los unos por los otros de sus excesos, quedando siempre el daño sin castigo».

Procedía—dice—exigir la devolución de las cantidades indebida-

(1) San Sebastián

mente recaudadas por los torreros, volviendo ahora «de una vez que los que la han tomado son hombres ricos de quien puede y es justo cobrarlo».

CAPÍTULO VIII

«Que nabios son los que ynbiernan en el dicho Puerto del Pasaje y si puede resultar algun daño o peligro de que asistan en el, que daño o perjuicio se a seguido a los dichos vexinos de la Villa de la Rentería y a los de su contorno de la prohibició del trato del pasaje y si los Torreros o Alcaydes dè la dicha torre les molestan no consintiendoles llevar libremente con sus barcos la prouision que an menester para su sustento llevandoles derechos penas y otras cossas».

Los navíos que invernaban en Pasajes generalmente en aquella época eran en su mayoría bretones y franceses, dedicados á la pesca del bacalao y ballenas. Su porte era por lo general de 150 toneladas. Se reunían en número superior á 100.

También acudían con sal otras naves más pequeñas, las cuales conducían cada una 400 fanegas de ésta mercancía.

Las buenas condiciones de éste puerto contribuían á esta concurrencia, porque de todo el litoral era el más aproposito para pasar la estación de invierno.

Durante el verano acudían con mineral de hierro unas sesenta naves procedentes de Bizcaya, de 500 quintales, haciendo repetidos viajes con este cargamento. Como se dijo antes, surtiendo las herrerías de Rentería y valle de Oyarzun.

Concurrían así mismo al puerto mencionado todas las naves que se construían en los astilleros situados en la costa, por ser esta bahía la única en que podían hallar lugar donde encontrarse á flote durante las bajas mareas.

El autor manifiesta que durante el tiempo que estuvo en el Pasaje había seis grandes navíos de más de 700 toneladas equipándose.

Propone el Sr. Villalobos se reglamente la adquisición del lastre y se impida el que se arrojen sobre las aguas materias que perjudicasen la limpieza del puerto. También era de opinión se registrasen las embarcaciones, para impedir la saca de moneda, y de la instalación de una aduana en el caso de que se volviera al libre trato. El punto más aproposito—según el autor—para instalar dicha oficina, era la torre del Pasaje de San Sebastián.